



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12263

Lunes 24 de Agosto de 2015

Edición de 31 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate  
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López  
Ministro Secretario de Estado  
Departamento de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2015 - Dto. Nº 1038 - Dejar sin efecto el requisito establecido por el  
Art. 5 del Decreto 1498/14 ..... 2  
Año 2015 - Dto. Nº 1122 - Derógase el Artículo 12 del Decreto Nº 1315/13 ..... 2-3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 382, 658, 706, 1056, 1105, 1107, 1110 y 1114 ..... 3-9

#### RESOLUCION

Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos  
Año 2015 - Res. Nº 352 ..... 9-13

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2015 - Res. Nº 246 a 263 ..... 13-16  
Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte  
Año 2015 - Res. Nº II-132 y II-133 ..... 16-17  
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos  
Año 2015 - Res. Nº 353 a 361 ..... 17-19  
Ministerio de Salud  
Año 2015 - Res. Nº XXI-216, XXI-218, XXI-220 y XXI-221 ..... 19-22  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2015 - Res. Nº 1986 ..... 22

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 22-31

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Dejar sin Efecto el Requisito Establecido por el Art. 5 del Decreto 1498/14**

**Dto. Nº 1038/15**

Rawson, 17 de Julio de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 2416/ 2014 y el Decreto Nº 1498/2014; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto mencionado en el visto se crea en el ámbito de la Provincia del Chubut el programa «Mi Primer Empleo», destinado a promover el acceso al empleo de todos los jóvenes y otros sectores vulnerables de la población;

Que con este programa se intentan eliminar las enormes dificultades existentes en la inserción laboral de los jóvenes, a través de la realización de acciones de entrenamiento laboral;

Que a los fines de efectivizar la implementación del programa, y puesto que se apreció una gran predisposición, involucramiento y sensibilización por parte de las pequeñas y medianas empresas, y de empresas familiares, se estima necesario dejar sin efecto el requisito establecido por el art. 5 del Decreto mencionado, a los fines de ampliar el universo de empresas o empresarios que puedan acceder al programa;

Que no existe impedimento formal y/o legal para el dictado del presente acto administrativo;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Trabajo;

Que el Asesor General de Gobierno ha tomado legal intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA :**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto el requisito establecido por el Art. 5 del Decreto 1498 del año 2014.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

**PODER EJECUTIVO: Derógase el Artículo 12 del Decreto Nº 1315/13**

**Dto. Nº 1122/15**

Rawson, 10 de Agosto de 2015

VISTO:

El expediente Nº 858/2013 SSyJ; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley XIX Nº 61, sancionada el veintitrés de mayo del año 2013, se creó en el ámbito de la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Provincia, el Registro Provincial de Personas Físicas y/o Jurídicas autorizadas a comercializar uniformes, distintivos o insignias oficiales y/o similares pertenecientes a las fuerzas policiales, de seguridad, armada u otros organismos nacionales, provinciales, y/o o municipales que los usen en forma obligatoria;

Que el artículo 2º de dicho cuerpo normativo establece que las personas físicas y/o jurídicas mencionadas, a fin de quedar habilitadas para comercializar los uniformes, distintivos o insignias oficiales indicados, deberán inscribirse en el Registro creado por la ley;

Que mediante decreto Nº 1315, de fecha 27 de septiembre de 2013, el Poder Ejecutivo reglamentó la ley XIX Nº 61;

Que en el artículo 12 del decreto Nº 1315/2013, se establece una tasa retributiva de los servicios fijados en la ley;

Que conforme el principio de legalidad en materia tributaria el Estado sólo puede establecer gravámenes e impuestos mediante una ley forma;

Que los principios y preceptos constitucionales prohíben a otro Poder que no sea el Legislativo el establecimiento de impuestos, contribuciones y tasas;

Que tal solución surge del artículo 17 de la Constitución Nacional;

Que, por ello, corresponde derogar el artículo 12 del decreto Nº 1315/2013;

Que la derogación del artículo 12 del decreto Nº 1315/2013 que se propicia, implica una modificación del artículo 13 del mismo cuerpo legal, en cuanto este último hace referencia a «lo recaudado por tales servicios», en alusión al producido de la tasa que se elimina;

Que por lo anterior corresponde también modificar el artículo 13 del decreto Nº 1315/2013;

Que ha tomado intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA :**

Artículo 1º.- Derógase el artículo 12 del decreto Nº 1315/2013.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 13 del decreto Nº 1315/2015, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 13º.- Lo recaudado por el importe de las multas que se apliquen, se depositará en la cuenta especial que se habilitará en el Banco del Chubut S.A. - Casa Matriz-; la cuenta corriente girará a la orden del

señor Secretario de Seguridad de la Provincia del Chubut.

Queda facultada la Secretaría de Seguridad y justicia para disponer la apertura de cuentas corrientes en las delegaciones del Banco del Chubut S.A. de las ciudades donde operen los Registros que se eran por la presente. El control contable de las cuentas corrientes será llevado por la Dirección de Administración de la Secretaría de Seguridad y Justicia.»

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese y archívese.

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 382** **20-04-15**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma Legal.-

Artículo 2º.- Reconocer y abonar el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme a lo establecido por el Artículo 22º - Inciso f) de la Ley I - N° 74, reglamentado por el Decreto I - N° 1330/81, sustituido por el Decreto N° 509/84, al Ingeniero Rolando Ezequiel PICCAGLI (M.I. N° 22.921.536 - Clase 1973), quien se encuentra Subrogando el Departamento Ingeniería Técnica, dispuesta mediante Decreto N° 980/14, en la Dirección de Aeronáutica Provincial - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 2 de febrero de 2014 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3º.- Otorgar Jerarquía Profesional, conforme a lo establecido por el Artículo 22º - Inciso f) de la Ley I - N° 74, reglamentado por el Decreto I - N° 1330/81, sustituido por el Decreto N° 509/84, al Ingeniero Rolando Ezequiel PICCAGLI (M.I. N° 22.921.536 - Clase 1973), quien se encuentra Subrogando el Departamento Ingeniería Técnica, en la Dirección de Aeronáutica Provincial - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el reintegro de su titular.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 19 - Transporte Aéreo Sanitario - Actividad 1 - Transporte Aéreo Sanitario.-

### **Dto. N° 658** **28-05-15**

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales.-

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Secretaría de Cultura eliminándose un (1) cargo 3-003 - Clase III, un (1) cargo 2-021 - Clase IV, dos (2) cargos 1-017 Clase VI, todos de Planta Permanente e incrementándose cuatro (4) cargos 3-004 - Clase IV - Planta Temporaria.-

Artículo 3º.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto a las personas que figuran en el Anexo N° II, en los cargos que allí se consignan en la Secretaría de Cultura.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales.-

### ANEXO N° II

APPELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CARGO A MENSUALIZAR
PANIAGUA, Pablo Ezequiel	33.223.537	Ayudante Administrativo - 3-004-IV
MARTIN, Jordana Marisa	27.138.163	Ayudante Administrativo - 3-004-IV
NARVAEZ OSES, Francisco	36.757.182	Ayudante Administrativo - 3-004-IV
MALBAREZ, Dario Germán	25.442.315	Ayudante Administrativo - 3-004-IV
GEREZ, Natalia	31.802.510	Ordenanza «B»-1-017-VI

### **Dto. N° 706** **29-05-15**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2º.- Aprobar lo actuado por las agentes Yanina Andrea REYES (M.I. N° 31.069.440 - Clase 1984) y Liliana Elizabeth CASSETTE (M.I. N° 28.390.157 - Clase 1980) en orden al período comprendido desde el 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, y por los agentes de Planta Transitoria Ley I N° 341, detallados en el Anexo II que vienen desempeñándose en las distintas dependencias del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 01 de febrero de 2015, sin perjuicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.-

Artículo 3º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por las agentes Liliana Elizabeth CASSETTE (M.I. N° 28.390.157 - Clase 1980) dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia y Yanina Andrea REYES (M.I. N° 31.069.440 - Clase 1984) ambas con Funciones Administrativas - Personal Planta Transitoria - Ley I N° 341, dependientes del Ministerio de la Familia y Promoción Social, desde el 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Artículo 4º.- Prorrogar a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 01 de febrero de 2015, las incorporaciones a la Planta Transitoria - Ley I N° 341, de los

agentes de Planta Transitoria Ley I N° 341, detallados en el Anexo II que vienen desempeñándose en las distintas dependencias del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 5°.- Dar de baja a partir del 01 de febrero de 2015, la incorporación a Planta Transitoria, creada por Ley I N° 341, del personal mencionado en el Anexo II, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 6°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40, eliminándose de la Planta Transitoria dos (02) cargos Profesionales, once (11) cargos Administrativos y un (01) cargo Servicios, e incrementándose en la Planta Temporal del mencionado Ministerio un (01) cargo Profesional III Agrupamiento Personal Profesional, siete (07) cargos Oficial Superior Administrativo - Código 3-001- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, todos los cargos de la Ley I N° 74, más un (01) cargo Categoría 2-C Agrupamiento Personal Profesional, un (01) cargo Categoría 3-A, dos (02) cargos Categoría 3-B, un (01) cargo Categoría 3-C, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y un (01) cargo Categoría 4-B - Agrupamiento Personal Servicios Generales, todos los cargos de la Ley I N° 114, eliminar de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, de la Planta Transitoria un (01) cargo Administrativo, e incrementándose en la Planta Temporal de la mencionada Subsecretaría, un (01) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 74, eliminar de la Subsecretaría de Desarrollo Social, de la Planta Transitoria un (01) cargo Administrativo, e incrementándose en la Planta Temporal de la mencionada Subsecretaría, un (01) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 74, eliminar de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores, de la Planta Transitoria un (01) cargo Administrativo y dos (02) cargos Servicios, e incrementar en la Planta Temporal de la citada Dirección Provincial, un (01) cargo Categoría 3-A Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, más dos (02) cargos Categoría 4-B - Agrupamiento Personal Servicios Generales, todos de la Ley I N° 114, eliminar de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, de la Planta Transitoria cuatro (04) cargos Profesionales y veintitrés (23) cargos Administrativos, e incrementar en la Planta Temporal de la mencionada Dirección General, un (01) cargo Oficial Superior Técnico Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 74, mas cuatro (04) cargos Categoría 2-C - Agrupamiento Personal Profesional, diez (10) cargos Categoría 3-A y diez (10) cargos Categoría 3-C del Agrupamiento Personal Técnico

Administrativo y dos (02) cargos Categoría 4-A - Agrupamiento Personal Servicios Generales, todos los cargos de la Ley I N° 114, eliminar de la Dirección de Asistencia Social, de la Planta Transitoria seis (06) cargos Administrativos e incrementar en la Planta Temporal de la mencionada Dirección, un (01) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001, un (01) cargo Oficial Administrativo - Código 3-002, un (01) cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003, todos los cargos del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 74, más un (01) cargo Categoría 3-A y dos (02) cargos Categoría 3-C, estos últimos del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 114.-

Artículo 7°.- Modificar el Plantel Básico en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social, Programa 2 Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, Programa 3 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social, Programa 16 - Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad, Programa 19 Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia y Programa 22 - Asistencia Social - Actividad 1 - Ejecución Asistencia Social.-

Artículo 8°.- Mensualizar a partir del 01 de febrero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, a los agentes de Planta Transitoria mencionados en el Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto, que cumplen funciones en las distintas dependencias del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 9°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social, Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, Programa 3 Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social, Programa 16 - Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad, Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia y Programa 22 - Asistencia Social - Actividad 1 - Ejecución Asistencia Social.-

## ANEXO II

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL  
PROGRAMA 1 - CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL  
ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	FUNCIÓN-TAREAS	DECRETO N°	DEPENDENCIA
BOCHATEY VIVIANA ISABEL	27.841.177	1.979	ADMINISTRATIVO	43/09	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

CARRASCO CECILIA ANAHÍ	31.504.863	1.985	ADMINISTRATIVO	120/11	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
CARRAZANA SANDRA MABEL	21.038.686	1.969	PROFESIONAL	43/09	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
CINA CARINA ANDREA	21.035.622	1.969	ADMINISTRATIVO	43/09	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
DUBROVICH IVANA ERICA	28.466.866	1.980	PROFESIONAL	43/09	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
JARAMILLO NATALIA ELEONORA	29.983.728	1.983	ADMINISTRATIVO	43/09	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
LORENZI PIRES EDUARDO ALFREDO	29.037.382	1.981	ADMINISTRATIVO	43/09	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
MANQUEL IVANA RAQUEL	23.600.816	1.973	SERVICIOS	120/11	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
MOLINA MIGUEL ÁNGEL	29.983.693	1.983	ADMINISTRATIVO	295/08	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
MORALES ELSA HAYDEE	25.407.901	1.976	ADMINISTRATIVO	120/11	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
ORSI MARTIN LEONEL	28.055.368	1.980	ADMINISTRATIVO	295/08	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
REYES YANINA ANDREA	31.069.440	1.984	ADMINISTRATIVO	298/09	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
RIQUELME ISABEL BEATRIZ	14.777.611	1.962	ADMINISTRATIVO	295/08	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
ROBERTS FERNANDA MARCELA	18.218.817	1.966	ADMINISTRATIVO	43/09	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
VARGAS MARIO EDGARDO	21.607.843	1.971	ADMINISTRATIVO	997/12	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

PROGRAMA 2 - CONDUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

APPELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	FUNCIÓN-TAREAS	DECRETO N°	DEPENDENCIA
PADIN NATALIA VERÓNICA	23.065.279	1.973	ADMINISTRATIVO	43/09	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL  
PROGRAMA 3 - CONDUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

APPELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	FUNCIÓN-TAREAS	DECRETO N°	DEPENDENCIA
AP IWAN DANIELA LORENA	30.596.852	1.984	ADMINISTRATIVO	43/09	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL  
PROGRAMA 16 - ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD  
ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD

APPELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	FUNCIÓN-TAREAS	DECRETO N°	DEPENDENCIA
FERNANDEZ GLORIA ARGENTINA	22.540.775	1.972	CAT. 3 A-40 HS.	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES	
ADMINISTRATIVO 26/11				DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES	
LIEMPE MABEL CELINA	18.338.573	1.966	SERVICIOS 837/08	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES	
SOLIZ MARTA	13.490.747	1.957	SERVICIOS 43/09	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES	

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL  
PROGRAMA 19 - ATENCIÓN AL NIÑO, ADOLESCENTE Y FAMILIA  
ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ATENCIÓN AL NIÑO, ADOLESCENTE Y FAMILIA

APPELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	FUNCIÓN-TAREAS	DECRETO N°	DEPENDENCIA
ACUÑA UBERLINDA MIRTA	24.602.965	1.970	ADMINISTRATIVO	298/09	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
ARANCELA HERMINDA	22.272.984	1.972	ADMINISTRATIVO	298/09	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
ARTEAGA MARÍA ALEJANDRA	24.245.581	1.975	ADMINISTRATIVO	298/09	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
BARDON LAURA GRACIANA	23.017.010	1.972	ADMINISTRATIVO	298/09	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
ALEJANDRA BRAVO LAURA ANDREA	23.168.944	1.973	ADMINISTRATIVO	43/09	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
CALFUNAO AZUCENA MARGARITA	17.398.108	1.965	ADMINISTRATIVO	298/09	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
CASSETTE LILIANA ELIZABETH	28.390.157	1.980	ADMINISTRATIVO	298/09	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
ENRIQUEZ NORMA MARCELA	17.344.942	1.966	ADMINISTRATIVO	298/09	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
GÓMEZ JULIETA ANDREA	27.975.057	1.980	PROFESIONAL	439/10	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
HIRIGOYEN NORMA BEATRIZ	22.103.354	1.971	ADMINISTRATIVO	298/09	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
LIMA EVA ALEJANDRA	22.891.186	1.973	ADMINISTRATIVO	298/09	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
LUQUE LETICIA SUSANA	22.566.553	1.972	PROFESIONAL	295/08	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA

MARTÍNEZ RAÚL ESTEBAN	17.729.495	1.965	ADMINISTRATIVO	298/09	LA FAMILIA DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
MONTERO VILMA IVANA	26.944.705	1.979	ADMINISTRATIVO	298/09	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
MORAGA DANIEL RICARDO	23.709.681	1.974	ADMINISTRATIVO	26/11	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
MORAGA PATRICIA ANGÉLICA	26.249.352	1.978	ADMINISTRATIVO	298/09	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
NAVARRO DIEGO MARCELO	26.607.781	1.978	ADMINISTRATIVO	26/11	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
OLIVA JOSÉ LUIS	20.094.805	1.968	ADMINISTRATIVO	298/09	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
PICCO VANESA DEL VALLE	31.219.900	1.984	ADMINISTRATIVO	26/11	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
RAILAF MANUEL SEGUNDO	33.323.231	1.988	ADMINISTRATIVO	298/09	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
RAMÍREZ MARÍA CRISTINA	14.282.171	1.960	ADMINISTRATIVO	43/09	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
SABORIT CALVO MARÍA BELÉN	24.921.591	1.975	PROFESIONAL	295/08	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
SANDLER GISEL DEBORA	28.870.301	1.981	PROFESIONAL	43/09	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
SARRAMONE MATILDE	29.940.119	1.983	ADMINISTRATIVO	298/09	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
SAXE OSVALDO ALBERTO	13.464.488	1.957	ADMINISTRATIVO	26-nov	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
VARGAS LINDA CLARISA	31.148.950	1.985	ADMINISTRATIVO	43/09	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
ZABALAGA GLADYS ESTELA	17.355.257	1.964	ADMINISTRATIVO	26/11	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA

## MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL PROGRAMA 22 - ASISTENCIA SOCIAL ACTIVIDAD 1 - EJECUCIÓN ASISTENCIA SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	FUNCIÓN-TAREAS	DECRETO N°	DEPENDENCIA
ANTIECO PATRICIA ALEJANDRA	23.709.182	1.974	ADMINISTRATIVO	43/09	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL
BADIA LEONARDO SEBASTIAN	30.955.146	1.984	ADMINISTRATIVO	43/09	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL
RECCHIA LUIS ENRIQUE	12.363.574	1.958	ADMINISTRATIVO	43/09	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL
REUCCI ANDREA SILVANA	29.908.890	1.983	ADMINISTRATIVO	298/09	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL
RUBILAR ROXANA NOEMÍ	28.054.831	1.980	ADMINISTRATIVO	43/09	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL
SOSA PAOLA	30.580.035	1.981	ADMINISTRATIVO	43/09	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL

## ANEXO III

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL  
PROGRAMA 1 - CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL  
ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	CATEGORÍA-CARGO	LEY	DEPENDENCIA
BOCHATEY VIVIANA ISABEL	27.841.177	1.979	ADM. CLASE I	I N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
CARRASCO CECILIA ANAHI	31.504.863	1.985	ADM. CLASE I	I N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
CARRAZANA SANDRA MABEL	21.038.686	1.969	PROF. CLASE III	I N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
CINA CARINA ANDREA	21.035.622	1.969	CAT. 3A -44HS	I N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
DUBROVICH IVANA ERICA	28.466.866	1.980	CAT. 2C -44HS	I N° 114	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
JARAMILLO NATALIA ELEONORA	29.983.728	1.983	ADM. CLASE I	I N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
LORENZI PIRES EDUARDO ALFREDO	29.037.382	1.981	CAT. 3B -44HS	I N° 114	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
MANQUEL IVANA RAQUEL	23.600.816	1.973	ADM. CLASE I	I N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
MOLINA MIGUEL ÁNGEL	29.983.693	1.983	CAT. 3B -44HS	I N° 114	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
MORALES ELSA HAYDEE	25.407.901	1.976	ADM. CLASE I	I N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
ORSI MARTÍN LEONEL	28.055.368	1.980	ADM. CLASE I	I N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
REYES YANINA ANDREA	31.069.440	1.984	ADM. CLASE I	I N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
RIQUELME ISABEL BEATRIZ	14.777.611	1.962	CAT. 4B -40HS	I N° 114	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
ROBERTS FERNANDA MARCELA	18.218.817	1.966	CAT. 3C -40HS	I N° 114	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
VARGAS MARIO EDGARDO	21.607.843	1.971	ADM. CLASE I	I N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

PROGRAMA 2 - CONDUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA  
ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

APPELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	CATEGORÍA-CARGO	LEY	DEPENDENCIA
PADIN NATALIA VERÓNICA	23.065.279	1.973	ADM. CLASE I	I N° 74	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL  
PROGRAMA 3 - CONDUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

APPELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	CATEGORÍA-CARGO	LEY	DEPENDENCIA
AP IWAN DANIELA LORENA	30.596.852	1.984	ADM. CLASE I	I N° 74	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL  
PROGRAMA 16 - ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD  
ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD

APPELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	CATEGORÍA - CARGO	LEY	DEPENDENCIA
FERNANDEZ GLORIA ARGENTINA	22.540.775	1972	CAT. 3 A – 40 HS.	I N° 114	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES
LIEMPE MABEL CELINA	18.338.573	1966	CAT. 4 B – 40 HS.	I N° 114	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES
SOLIZ MARTA	13.490.747	1957	CAT. 4 B – 44 HS.	I N° 114	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL  
PROGRAMA 19 - ATENCIÓN AL NIÑO, ADOLESCENTE Y FAMILIA  
ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ATENCIÓN AL NIÑO, ADOLESCENTE Y FAMILIA

APPELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	CATEGORÍA - CARGO	LEY	DEPENDENCIA
ACUÑA UBERLINDA MIRTA	24.602.965	1.970	CAT.3C-40HS.	I N° 114	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
ARANCIBIA HERMINDA	22.272.984	1.972	CAT.3A-44HS.	I N° 114	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
ARTEAGA MARÍA ALEJANDRA	24.245.581	1.975	CAT.3A-44HS.	I N° 114	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
BARDON LAURA GRACIANA ALEJANDRA	23.017.010	1.972	CAT.3A-40HS.	1N» 114	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
BRAVO LAURA ANDREA	23.168.944	1.973	CAT.3A-40HS.	1 N° 114	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
CALFUNAO AZUCENA MARGARITA	17.398.108	1.965	CAT.3A-44HS.	I N° 114	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
CASSETTE LILIANA ELIZABETH	28.390.157	1.980	CAT.3C-40HS.	I N° 114	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
ENRIQUEZ NORMA MARCELA	17.344.942	1.966	CAT.4A-40HS.	I N° 114	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
GÓMEZ JULIETA ANDREA	27.975.057	1.980	CAT.2C-40HS.	IN°114	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
HIRIGOYEN NORMA BEATRIZ	22.103.354	1.971	CAT.3C-40HS.	I N° 114	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
LIMA EVA ALEJANDRA	22.891.186	1.973	CAT.3A-44HS.	I N° 114	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
LUQUE LETICIA SUSANA	22.566.553	1.972	CAT.2C-40HS.	1N°114	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
MARTÍNEZ RAÚL ESTEBAN	17.729.495	1.965	CAT.3C-44HS.	IN°114	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
MONTERO VILMA IVANA	26.944.705	1.979	CAT.3A-44HS.	I N° 114	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y A FAMILIA
MORAGA DANIEL RICARDO	23.709.681	1.974	CAT.3C-40HS.	I N° 114	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
MORAGA PATRICIA ANGÉLICA	26.249.352	1.978	CAT.3A-44HS.	I N° 114	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
NAVARRO DIEGO MARCELO	26.607.781	1.978	CAT.3C-40HS.	IN°114	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
OLIVA JOSÉ LUIS	20.094.805	1.968	CAT.4A-44HS.	IN°114	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
PICCO VANESA DEL VALLE	31.219.900	1.984	CAT.3C-40HS.	I N° 114	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
RAILAF MANUEL SEGUNDO	33.323.231	1.988	CAT.3A-40HS.	IN°114	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA

RAMÍREZ MARÍA CRISTINA	14.282.171	1.960	CAT.3C-40HS.	I N°114	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
SABORIT CALVO MARÍA BELÉN	24.921.591	1.975	CAT.2C-40HS.	I N°114	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
SANDLER GISEL DEBORA	28.870.301	1.981	CAT.2C-40HS.	I N°114	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
SARRAMONE MATILDE	29.940.119	1.983	CAT.3C-40HS	I N° 114	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
SAXE OSVALDO ALBERTO	13.464.488	1.957	CAT. 3A -44HS	I N°114	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
VARGAS LINDA CLARISA	31.148.950	1.985	CAT.3C-40HS.	I N° 114	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
ZABALAGA GLADYS ESTELA	17.355.257	1.964	ADM. CLASE III	I N°74	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL PROGRAMA 22 - ASISTENCIA SOCIAL  
ACTIVIDAD I - EJECUCIÓN ASISTENCIA SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	CATEGORÍA - CARGO LEY		DEPENDENCIA
ANTIECO PATRICIA ALEJANDRA	23.709.182	1.974	ADM. CLASE I	I N°74	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL
BADIA LEONARDO SEBASTIAN	30.955.146	1.984	CAT. 3A -44HS	I NM14	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL
RECCHIA LUIS ENRIQUE	12.363.574	1.958	ADM. CLASE III	I N°74	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL
REUCCI ANDREA SILVANA	29.908.890	1.983	CAT. 3C -40HS	I N°114	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL
RUBILAR ROXANA NOEMÍ	28.054.831	1.980	CAT. 3C -40HS	I NM14	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL
SOSA PAOLA	30.580.035	1.981	ADM. CLASE II	I N°74	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL

### Dto. N° 1056

23-07-15

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto en el Punto 1) del Artículo 32° - Ley I - N° 18 por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma Legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia a partir del 01 de Mayo de 2015 de la señora Aurora VALLEJOS (DNI N° 4.576.528 - Clase 1942), como Tesorera de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Colán Conhué, designada mediante Decreto N° 1856/13.-

### Dto. N° 1105

03-08-15

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete y Programa 4 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización de Estado, eliminándose un (1) cargo Oficial Superior Administrativo - Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, e incrementándose un (1) cargo Oficial Superior Administrativo - Nivel I - Categoría 14, Planta Temporaria, de la Dirección General de Automotores.-

Artículo 3°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación dispuesta mediante Decreto N° 801/14, como Personal de Gabinete al agen-

te Pablo GONZÁLEZ FEILBERG (M.I. N° 26.573.798 - Clase 1978), en el Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Designar a cargo de la Dirección de Programación Institucional - Subsecretaría de Coordinación y Enlace Interministerial - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor Pablo GONZÁLEZ FEILBERG (M.I. N° 26.573.798 - Clase 1978).-

Artículo 5°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2015, al agente Pablo GONZÁLEZ FEILBERG (M.I. N° 26.573.798 - Clase 1978), en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001- Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, en la Dirección General de Automotores - Subsecretaría de Coordinación y Enlace Interministerial - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 6°.- El agente Pablo GONZÁLEZ FEILBERG (M.I. N° 26.573.798 - Clase 1978, percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista, Oficial Superior Administrativo - Código 3-001- Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y el cargo a subrogar, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Artículo 1°, Punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

**Dto. Nº 1107****03-08-15**

Artículo 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Tirso Estanislao CHIQUICHANO (DNI N° 30.088.849 - Clase 1983), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, en el cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del mismo Plantel Básico, por aplicación del Artículo 100º de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 25: Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales- Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales. Ejercicio 2015.

**Dto. Nº 1110****05-08-15**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley. I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Déjese sin efecto a partir del 08 de agosto del 2014 la subrogancia que viene desempeñando la agente ABRAHAM Susana Mabel (M.I. N° 14.757.015 - Clase 1961) a cargo de la División Estadística del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, en la Jerarquía 4 - Categoría 11, del cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado X, Categoría 16 con 30 horas semanales de labor y Dedicación Funcional Convenio Colectivo de Trabajo, Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3º.- Reconócese los servicios prestados por la agente ABRAHAM Susana Mabel (M.I. N° 14.757.015 - Clase 1961) a cargo de la División Provincial Estadísticas Continuas dependiente del Departamento Provincial Producción y Logística de la Subsecretaría de Planificación y Capacitación del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 7 - Categoría 14 del cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado X, Categoría 16, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo, Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir del 08 de agosto del 2014 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 4º.- Abónese a la agente ABRAHAM Susana Mabel las sumas que resulten correspondientes de acuerdo a los servicios prestados en el Artículo tercero.

Artículo 5º.- Designase a la agente ABRAHAM Susana Mabel (M.I. N° 14.757.015-Clase 1961) a cargo de la División Estadísticas Continuas dependiente del Departamento Provincial Producción y Logística de la Subsecretaría de Planificación y Capacitación del Ministerio de Salud con los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, subrogando la Jerarquía 7 - Ca-

tegoría 14 del cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado X, Categoría 16, con 30 horas semanales de labor, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 6º.- La agente mencionada en el Artículo anterior percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado X, Categoría 16, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo y el cargo de Jefa División Provincial Estadísticas Continuas dependiente del Departamento Provincial Producción y Logística de la Subsecretaría de Planificación y Capacitación del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 7 - Categoría 14, con 30 horas semanales de labor y Dedicación Funcional, de la misma norma legal, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 -Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Servicio Administrativo 70 -Programa 1 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, del Presupuesto para el año 2015.

**Dto. Nº 1114****07-08-15**

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 141º Aniversario de la Localidad de Gaiman, a celebrarse el día 14 de Agosto de 2015.-

Artículo 2º.- Declárese asueto administrativo, el día 14 de Agosto de 2015 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Gaiman.-

**RESOLUCION****MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS****Resolución N° 352**

Rawson, (Chubut), 06 de Agosto de 2015

**VISTO:**

El Expediente N° 1102/14-MDTySP, la Ley Nacional N° 24922, la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639) y la Ley XVII N° 59 (antes Ley N° 4530), las Resoluciones N° 327/06-SP, N° 372/06-SP, N° 395/06-SP, N° 051/07-SP, N° 149/07-SP, N° 279/07-SP, N° 121/11-SP; N° 080/12-SP; N° 032/12-MAGByP; N° 041/12-MAGByP; N° 008/13-MAGByP; N° 089/13-MAGByP; N° 144/13-MAGByP; N° 173/13-MAGByP; N° 219/13-MAGByP; N° 334/13-MAGByP, N° 040/14-MDTySP y N° 111/14 y N° 283/2014-MDTySP,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial XVII N° 59 adhiere en todos

sus conceptos a la Ley Nacional N° 24922, la cual establece los lineamientos para el desarrollo de la actividad pesquera nacional y provincial, y faculta a la Autoridad de Aplicación a conducir y ejecutar los objetivos y requerimientos relativos a las investigaciones científicas y técnicas de los recursos pesqueros, y emitir autorizaciones para pesca experimental, entre otras atribuciones;

Que por el artículo 10° de la Ley IX N° 75, se requiere para el ejercicio de la pesca en aguas de jurisdicción provincial, según lo estipulado en su parte resolutive, contar con autorizaciones de pesca, las que serán otorgadas a aquellas personas físicas o jurídicas en relación con un programa experimental debidamente presentado y aprobado por la autoridad de aplicación, teniendo una duración de hasta un año, pudiendo renovarse en virtud de la magnitud del proyecto de investigación;

Que mediante la Resolución N° 327/06-SP la entonces Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut aprobó el «Plan de investigaciones para el desarrollo de una pesquería sustentable de Variado Costero Patagónico», el cual fue posteriormente modificado por las Resoluciones N° 372/06-SP, N° 279/07-SP, N° 328/07-SP, N° 121/11 SP y N° 080/12-SP;

Que mediante la Resolución N° 040/14-MDTySP, se prorrogó la vigencia de las autorizaciones de pesca, con carácter experimental y transitorio, hasta el 30 de abril de 2014 y se solicitó a los titulares de las autorizaciones un informe según especificaciones obrantes en su ANEXO II, que forma parte integrante de la misma;

Que mediante la Resolución N° 111/14-MDTySP, se prorrogó la vigencia de las autorizaciones de pesca, con carácter experimental y transitorio, hasta el 30 de mayo de 2014, toda vez que los datos aportados según lo indicado en el considerando que precede, resultaban insuficientes para esta autoridad de aplicación;

Que mediante la Resolución N° 283/14 – MDTySP – se renovó el Plan de Investigaciones para el Desarrollo de una Pesquería Sustentable de Variado Costero Patagónico hasta el 25 de Julio de 2015.

Que considerando los últimos datos estadísticos recolectados por el programa de Observadores a bordo dependiente de la Subsecretaría de Pesca y las experiencias con los distintos buques participantes del plan se concluyó que, el cambio temporario de sus características, respecto de los originarios, no ha implicado un incremento en el desarrollo del objeto de la experiencia, aun cuando el plan no determinaba un porte definido para el mismo;

Que esta conclusión permite inferir que no corresponde mantener en el plan buques con mayor eslora ni capacidad que las que dieron origen a las autorizaciones de pesca;

Que asimismo resulta pertinente a los efectos de los requisitos para las autorizaciones de pesca respetar las que son de cumplimiento para cada uno de los estratos de flota existentes por Ley, y vigentes según las distintas resoluciones del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos de la Provincia del Chubut;

Que en base al análisis de las capturas y revisión general del Plan de mención la Autoridad de Aplicación

considera conveniente mantener el plan vigente por el término de un (1) año y previo a su vencimiento y con la debida antelación convocar a las partes interesadas conjuntamente con las comisiones que dieron origen a este plan para su análisis, evaluación, revisión y consideraciones que resultaren necesarias para su vigencia, finalización o renovación;

Que en función de la competencia específica de asistencia al poder Ejecutivo en la implementación y planificación de las políticas referidas a los recursos pesqueros, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos resulta el organismo competente para el dictado de la presente Resolución;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

### RESUELVE:

Artículo 1°.- RENEUVASE por el término de un (1) año, a partir de la fecha de la presente Resolución, el «Plan de investigaciones para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico» y sus modificaciones que como ANEXO I, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Autoridad de Aplicación podrá, por falta de colaboración para llevar a

cabo las tareas previstas en el Plan, por mal desempeño en las tareas que le son inherentes a este, por incumplimiento de lo establecido en el mismo o por incumplimiento de la legislación pesquera provincial vigente, dejar sin efecto la autorización experimental, sin que ello genere derecho alguno a reclamo por los autorizados y embarcaciones participantes.

Artículo 3°.- A los fines de determinar y evaluar el resultado del «Plan de investigaciones para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico», los Titulares de las autorizaciones de pesca, otorgadas en el marco del Plan referido, deberán cumplimentar antes del 15 de diciembre del 2015 y del 15 de junio del 2016 respectivamente, con la entrega - en tiempo y forma - del informe que se estipulara en el Artículo 3° de la Resolución N° 334/13-MAGByP, según las especificaciones obrantes en el ANEXO II que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 4°.-La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Pesca.

Artículo 5°.-COMUNÍQUESE a Prefectura Naval Argentina, a los señores interesados, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Mgr. GABRIELA DUFOUR  
Ministro de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos

#### ANEXO I

«PLAN DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO DE UNA PESQUERÍA SUSTENTABLES DE VARIADO COSTERO PATAGÓNICO»

#### 1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

En Chubut, los registros de captura de las partes de

pesca provincial y la información colectada por el Programa de Observadores a Bordo de Chubut (POBCh) muestran la existencia durante todo el año de distintas especies de interés comercial, alguna de las cuales constituyen lo que comúnmente se denominan tradicionales y otras no tradicionales.

Los volúmenes desembarcados de ese conjunto de especies se discriminan por especies tradicionales (merluza y langostino) mientras que el resto es lo que se anota por lo general como «varios o variado» en los partes de pesca. En pocos casos se discriminan por grupos o especies como rayas, tiburones, lenguados, salmones, meros, anchoíta, gatuzo, palometa, pez gallo, savorín, etc. lo que indica un escaso aprovechamiento de las mismas.

Desde hace algunos años a la fecha se han venido revisando los distintos aspectos del denominado «Plan de investigaciones para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico», llevado adelante ininterrumpidamente, primero por la Secretaría de Pesca (SSP), después por el Ministerio de Agricultura Ganadería, Bosques y Pesca (MAGByP) y por último por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos (MDTySP).

Asimismo, y no obstante la explotación intensiva de la que han sido objeto algunas de las especies pesqueras habituales y debido a sus resultados finales, resulta conveniente ampliar los objetivos del Plan de variado costero patagónico para que incluya un estudio sistemático integral que abarque, además de la sustentabilidad biológica, la sustentabilidad económica y social del caladero chubutense, con miras al óptimo aprovechamiento del recurso pesquero,

En cuanto a las embarcaciones a utilizar debe tenerse presente el hecho de que las distintas experiencias con cada uno de los buques que han participado en dicho Plan, en base a estos informes detallados, ponen en evidencia que sus reemplazos temporarios, aunque varíen sus características en relación a las de los buques originarios, no han implicado un incremento en el desarrollo del variado costero, por lo que es necesario acotar sus dimensiones aun cuando el plan no determinaba un porte definido de buques.

Concluyendo, en mérito a las razones precedentemente expuestas, al tiempo transcurrido y al análisis de los datos biológicos, económicos y sociales recolectados, resulta oportuno y conveniente introducir modificaciones al plan, para que contemple la posibilidad de concentrar la actividad investigativa sobre ciertas especies y modalidades de capturas con el objeto de determinar sus abundancias y los mejores procedimientos operativos en la captura y en el procesamiento tendientes al aprovechamiento óptimo del recurso pesquero de la Provincia del Chubut.

## 2. OBJETIVOS

2.1. Caracterizar la pesquería de especies demersales y pelágicas de interés comercial, tradicionales y no tradicionales en el litoral de la Provincia de Chubut.-

2.2. Aportar información necesaria para estimar indicadores del desempeño de la pesquería y del esta-

do del recurso pesquero (magnitud, composición, índices de abundancia y parámetros biológicos de capturas, descartes y by-catch, y esfuerzo pesquero).-

2.3. Determinar las artes de pesca para la captura de las distintas especies que, por su menor impacto ambiental, mejor selectividad, y mejor conservación de la calidad de las capturas durante las operaciones de pesca, resulten más adecuadas. Asimismo determinar las mejores formas de almacenamiento en bodega.

## 3. PARTICIPANTES DEL PLAN

3.1. La Subsecretaría de Pesca de la Provincia del Chubut (SSP).

3.2. Las personas físicas o jurídicas y sus respectivas embarcaciones declaradas para operar en el Plan, a las que se otorgará una autorización de pesca experimental por un plazo de seis (6) meses, pudiendo renovarse según el cumplimiento de los requerimientos y requisitos del Plan.-

3.2.1. En base al análisis de la situación actual y acorde a las normativas internacionales en materia pesquera, se permitirán hasta seis (6) autorizaciones de pesca experimental en el marco del presente Plan.

3.2.2. Las embarcaciones -de porte costeras- participantes del Plan, no podrán superar las esloras que dieron lugar a las autorizaciones originarias y en caso de reemplazo no podrán superar los 9.90 mts.-

3.2.3. A los efectos de no perjudicar la fase experimental y análisis de datos, se podrá efectuar por cuestiones justificadas, hasta un (1) reemplazo de embarcación por participante autorizado y por semestre.

3.3. Los institutos de investigación, quienes serán convocados por la SSP, con el fin de alcanzar los objetivos definidos en el punto 2.

## 4. AREA DE ESTUDIO:

4.1. A efectos de alcanzar los objetivos planteados, la SSP evaluará y monitoreará la actividad de pesca de las embarcaciones incluidas en el Plan.

El área de estudio estará comprendida entre el paralelo 42° LS hasta el paralelo 44° 54" LS y doce millas náuticas de la costa (jurisdicción provincial) con excepción de los Golfos San José y Nuevo, y por fuera de las 6 mn desde la costa del Área Natural Protegida Península Valdés.

El límite sur del área de estudio será evaluado en forma permanente, en función de la presencia de la especie merluza, entre otras. Dichos resultados condicionarán el área de estudio del presente plan y de las habilitaciones semestrales de las autorizaciones de pesca experimentales.

Las embarcaciones de pesca que participen en el Plan operaran en las zonas de pesca autorizadas. Estando además, sujetas a las normas de seguridad de la navegación, máximo alejamiento y despacho que establezcan las delegaciones zonales de la Prefectura Naval Argentina.

## 5. OPERATORIA DE PESCA:

5.1. Los autorizados participantes del plan deberán garantizar la obtención de la información según los protocolos de trabajo habituales y/o protocolos específicos

cos que el equipo técnico considere relevante a los fines del presente plan.

5.2. Los buques pesqueros operarán con modalidad de pesca comercial y gozarán de libertad en la elección de las zonas de pesca dentro del área permitida.

5.3. La Subsecretaría de Pesca podrá requerir que los buques autorizados operen sobre determinadas especies del caladero chubutense, con la modalidad de captura, artes de pesca y en las zonas que disponga, es decir que los mismos deberán dar prioridad a la exploración realizando tareas de pesca y toma de muestras de interés según estaciones de muestreos biológicos incluidos en protocolos de trabajo específicos propuestos y acordados con antelación.

5.4. Cuando la Subsecretaría de Pesca lo requiera las embarcaciones autorizadas facilitarán parte de la captura para tareas de muestreo de desembarque.

5.5. Cuando la Subsecretaría de Pesca lo requiera, se embarcará observador a bordo o técnicos de la SSP, y la tripulación garantizará la obtención de la información a bordo según los protocolos de trabajos habituales y/o protocolos específicos que el equipo técnico considere necesario para el plan.

5.6. Se deberá declarar la operatoria de pesca en los partes de pesca que utiliza habitualmente la flota costera provincial.

5.7. Los buques pesqueros autorizados a pescar en el marco del presente plan deberán ser aptos para efectuar tareas de pesca con artes de pesca pasivas (artes de anzuelo, nasas, trampas) y artes de pesca activas (redes de arrastre o de cerco).

#### 5.6. Capturas y Desembarques:

5.8.1. El desembarque total por semestre, de langostino (*Pleóticus muelleri*) más el de camarón (*Artemisia longinaris*), no podrá superar el setenta y cinco por ciento (75%) del desembarque total de ese semestre.

5.8.2. Considerando que el área de estudio, se solapa con el área de distribución de la merluza (*Merluccius hubbsi*), se permitirá, en concepto de pesca incidental, hasta doce (12) cajones de merluza por marea (salida de pesca). Como del análisis del plan surge que en algunos casos se ha superado este desembarco y priorizando medidas acordes con la pesca responsable se contemplará el desembarque de hasta un diez por ciento (10%) de merluza de la capacidad de bodega del buque por marea (salida de pesca).

5.8.3. El incumplimiento por parte de los buques autorizados, y/o propietarios de las embarcaciones, de los requisitos establecidos en los puntos 5.8.1 y 5.8.2 será causal de la interrupción inmediata de la autorización para efectuar tareas de pesca en el marco del presente plan, quedando igualmente sujeto a los estipulados en la Ley IX N° 75 respecto de las infracciones que se cometieren.

#### 6. DURACIÓN DEL PLAN:

Para alcanzar los objetivos propuestos se requiere contar con el monitoreo, muestreos y análisis de datos por el término de un año. La continuidad y renovación del Plan estará sujeta a la colaboración y cumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente Plan,

por parte de los autorizados y los establecidos en los antecedentes y fundamentos del presente anexo.

7. Requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones de pesca en el marco del Plan.

1) Solicitud de autorización de pesca a otorgarse en el marco del «Plan de Investigación de una pesquería Sustentable de Variado Costero Patagónico»

2) Constituir domicilio legal en la provincia.

3) Fotocopia de 1° y 2° hoja del Documento Nacional de Identidad (si el solicitante es una persona física)

4) Estatuto Social actualizado y debidamente certificado (si el solicitante es una persona jurídica)

5) Última Acta de Asamblea, de la cual surja la nómina de autoridades de administración y control de la misma, debidamente certificada (si el solicitante es una persona jurídica)

6) Poder Especial para la tramitación de la autorización en caso de no ser el propietario o persona autorizada quien lo tramita.

7) Certificado de cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, actualizado.

8) Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales extendido por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Chubut.-

9) Certificado expedido por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Chubut, donde conste que la persona física o jurídica solicitante de la autorización de pesca no registra medida judicial con la Provincia de Chubut.

10) Declaración jurada de no ser deudor moroso del Estado Nacional y/o Provincial correspondiente a la persona física o jurídica, según corresponda.

11) Constancia de Libre Deuda, extendido por la Subsecretaría de Transportes Multimodal, respecto del uso de puertos y servicio, actualizado.

12) Fotocopia autenticada por Prefectura Naval Argentina, actualizada, del Certificado de Matrícula a nombre del solicitante. En caso de estar tramitando el mismo, fotocopia autenticada de Boleto de Compra Venta y constancia de Certificado de Matrícula en trámite expedida por Prefectura Naval Argentina, con un plazo de ciento veinte (120) días para concluir el trámite.

13) Fotocopia autenticada por Prefectura Naval Argentina, actualizada, del Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación. Para aquellas embarcaciones exceptuadas del mismo una constancia de Prefectura Naval Argentina de que se encuentran comprendidas y cumplen con los requisitos del Anexo N° 1 de la RPOL N° 10/02 de la Prefectura Naval Argentina

14) Certificación de capacidad de bodega del buque expedida por Prefectura Naval Argentina, autenticada y actualizada.

15) Acreditar la contratación de un Servicio de Monitoreo Satelital que se encuentre dentro del Registro de Empresas Servidoras creado en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la SAGPyA. Asimismo el equipo deberá estar operativo al momento de la autorización.

16) Presentación de informe técnico del último período autorizado a operar, de acuerdo a la planilla que como ANEXO II forma parte del presente Plan.

**8. REQUERIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD**

8.1. De los autorizados y embarcaciones declaradas:

8.1.1. Aportaran información de la actividad de pesca en protocolos de trabajo habituales o específicamente diseñados y garantizaran la obtención de la información que la SSP considere relevante para cumplir con lo expuesto en el presente Plan.

8.1.2. Dar cumplimiento a la normativa vigente y a lo establecido en el presente Plan y/o sucesivas modificaciones.

8.2. De la Subsecretaría de Pesca:

8.2.1. Efectuar el monitoreo y seguimiento del presente Plan.

8.2.2. Designación y logística de embarque de observadores y técnicos a bordo.

8.2.3. Elevar al Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos el presupuesto de los gastos que demandaren las tareas de muestreo y obtención de información-. Los mismos serán solventados por los fondos correspondientes a la coparticipación de la Provincia del Chubut del Fondo Nacional Pesquero (FONAPE).

**ANEXO II**

Información requerida en informe técnico a emitir por parte de titulares de autorización de pesca de plan experimental

1. Detalle de la cadena productiva y comercial originada a partir de las capturas distinguiendo totales mensuales por especie.

2. Individualización pormenorizada mensual de las operaciones de venta efectivizadas.

3. Indicar en cada uno de las etapas productivas la cantidad de puestos de trabajo que se requirieron mensualmente, adjuntando formularios 931 AFIP y declaraciones juradas realizadas por ante dicho organismo respectivamente, distinguiendo asimismo cantidad de operarios embarcados y en tierra involucrados;

4. Señalar en forma particular la compra local de bienes y servicios, refiriendo en su caso los que tuvieren distinto origen;

5. Asimismo deberán presentar un pormenorizado informe mensual escrito sobre las operaciones de pesca que hayan realizado. El mismo deberá contener: 1. Cantidad de viajes de pesca, 2. Duración de los mismos, 3. Fechas en los que fueron realizados, 4.- Especies capturadas y sus cantidades. 5. Artes de pesca utilizados, 6- Todo otro dato que se estime de interés para la autoridad de aplicación a los efectos de realizar un examen exhaustivo de los resultados del Programa.-

6. Los informes requeridos a los titulares de las autorizaciones deberán ser presentados en la Subsecretaría de Pesca en formato papel junto a un soporte digital.

Los datos deberán estar respaldados por la documentación respectiva y tendrá el carácter de declaración jurada

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE****Res. N° 246****05-08-15**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), a favor de la Municipalidad de Tecka en la persona de su Intendente Municipal, Don Jorge David SEITUNE, el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para afrontar las erogaciones que demande la organización de la 4° edición de la carrera de mountainbike «Huella de los Rifleros Tecka - Trevelin - Dos Municipios Una Misma Historia».

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la

Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial6 - Ejercicio 2015 - U.G.7751 - F.F. 111.

**Res. N° 247****05-08-15**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) a favor de la Asociación Civil denominada «CENTRO ESPAÑOL SOCIAL Y MUTUAL DE RAWSON» - CUIT N° 30-69104510-9, con domicilio Rivadavia N° 330 de la ciudad de Rawson y cuyo objeto de aplicación estará dirigido a coadyuvar económicamente a sostener el traslado hasta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las alumnas de la «Escuela de Danzas Clásicas Copelia» perteneciente a la mencionada institución en su viaje de capacitación que se realizará desde el 18 y hasta el 25 de julio de 2015, en concordancia con la documenta! incorporada en autos.

Artículo 2°.- El subsidio autorizado por medio del artículo 1° de la presente Resolución será otorgado en la persona de su Presidente, Don Néstor Daniel TAMAME (D.N.I. N° 20.236.491) y de la Señora María Virginia Angélica BULACIO (D.N.I. N° 6.189.826).

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2015 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 248****12-08-15**

Artículo 1°.-APRUÉBASE la contratación directa efec-

tuada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «TRANSPORTES TOLEDO L. A.», domiciliada en Federicci 398 de la ciudad de Rawson, por la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros brindado, por expresa solicitud del Señor Cura Párroco de la Parroquia Nuestra Señora de la Paz de la ciudad de Trelew, a favor de CUARENTA (40) personas» pertenecientes a la «Murga los Desfachatados» integrada por niños y jóvenes, en su mayoría menores de edad, que acompañados por adultos pertenecientes a la referida congregación se trasladaron hasta la localidad de José de San Martín y regreso desde el 13 y hasta el 16 de febrero de 2015 a los efectos de presentarse en el «1° Encuentro Nacional de Murgas», en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 1002-MCG-SUG-2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 49.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - U.G.11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° 249** **12-08-15**

Artículo 1°.- APRUEBANSE las contrataciones directas efectuadas por la Dirección de Ceremonial dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «BIANCHI BONES - Joyerías», con domicilio constituido en 25 de mayo 117 de la ciudad de Trelew por la adquisición de bandejas grabadas y obsequios para las reinas de las fiestas provinciales entregados por el Señor Gobernador en tales eventos, en concordancia con la documental adjunta en el Expediente N° 390-MCG-SUG-2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 21.258,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3.9.1. - UG 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° 250** **12-08-15**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE la contratación directa a realizar por la Subsecretaría Unidad Gobernador en cuanto a la contratación de los servicios de la Señora Edith Elena VÉLEZ (D.N.I. N° 29.781.331) por el término de SIETE (7) meses a partir del 01 de junio de 2015 y hasta el 31 de diciembre del mismo año con el objeto de prestar servicios como mayordomo en la Residencia Oficial en la ciudad de Comodoro Rivadavia, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 1217-MCG SUG-2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande en cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL (\$ 77.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.3.5. - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° 251** **12-08-15**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Secretaría Privada de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace Interministerial por la reparación de la caja de velocidades y reemplazo del kit de embrague del vehículo oficial marca «Volkswagen Sora», Dominio JAN 304, asignado para uso del Señor Subsecretario que se hallaba en cumplimiento de una comisión de servicios en la ciudad de Esquel, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 1581-MCG-2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 17.900,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.3.2. - U.G.11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° 252** **12-08-15**

Artículo 1°.- APRUEBANSE las contrataciones directas efectuadas por la Dirección de Ceremonial dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «BIANCHI BONES - Joyerías», con domicilio constituido en 25 de mayo 117 de la ciudad de Trelew por la adquisición de bandejas grabadas y obsequios para las reinas de las fiestas provinciales entregados por el Señor Gobernador en tales eventos, en concordancia con la documental adjunta en el Expediente N° 50-MCG-SUG-2015.

Artículo 2°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2014 por la contratación realizada con la firma «SIANCHI SONES - Joyerías», con domicilio constituido en 25 de mayo 117 de la ciudad de Trelew cuya contratación fue aprobada por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 14.152,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3.9.1. - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° 253** **12-08-15**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «TRANSPORTES DE PASAJEROS ARNEZ» de Luis ARNEZ MEJÍA, domiciliada en Necochea 453 de la ciudad de Puerto Madryn por la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros brindado a favor de la

Comparsa «Jóvenes Invasores» del Barrio INTA de la ciudad de Trelew, con el objeto de trasladarse hasta la localidad de Dolavon y regreso durante los SEIS (6) días de festejos del Carnaval, desde el 31 de enero y hasta el 21 de febrero de 2015, a los efectos de Presentarse en dichas celebraciones carnestolendas, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 1150-MCG-SUG-2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - U.G. 11999 Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 254** **12-08-15**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Ceremonial dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «LIBRERÍA A.B.G.» de la Sucesión de Gregorio O. GÓMEZ, con domicilio constituido en Roca 179 de la ciudad de Trelew en concepto de la adquisición de CINCUENTA (50) banderas de flameo de la República Argentina, CINCUENTA (50) banderas de flameo de la Provincia del Chubut y DOS MIL (2.000) escarapelas para ser utilizada en los actos conmemorativos del 25 de Mayo de 1810, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente Nº 1345-MCG SUG-2015.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 25.923,85) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2 - Incisos 2.2.3. y 3.9.1. - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 255** **12-08-15**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Ceremonial dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «PUERTO MADRYN PRO SOUND « de ARNOLD Evelin Ruth, con domicilio constituido en Sarmiento 734 de la ciudad de Puerto Madryn por la prestación de los servicios de alquiler de pantalla led, provisión de personal y flete prestados en ocasión de celebrarse el acto de Apertura de las Sesiones Ordinarias de la Legislatura Provincial oficiado por el Señor Gobernador en la ciudad de Rawson llevado a cabo el día 6 de marzo de 2015, en concordancia con la documental adjunta en el Expediente Nº 701-MCG SUG-2015.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 30.250,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3.4.9. - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 256** **13-08-15**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Ceremonial dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «CHU CHU SOUND EVENTOS» de Carlos TEJADA, con domicilio constituido en Piedrabuena 658 de la ciudad de Trelew por la prestación de los servicios de DOSCIENTOS (200) desayunos, logística y decoración prestados en circunstancias de celebrarse el acto oficial de conmemoración del 25 de Mayo llevado a cabo en la Casa de Gobierno Provincial, en concordancia con la

documental adjunta en el Expediente Nº 1629-MCG-SUG-2015.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3.9.1. - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 257** **13-08-15**

Artículo 1º.-APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «TRANSPORTES TOLEDO L. A.», domiciliada en Federicci 398 de la ciudad de Rawson, por la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros brindado, por expresa solicitud de los integrantes del equipo «Orcas SEC Lacrosse» quienes se trasladaron hasta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y regreso desde el 21 y hasta el 24 de marzo de 2015 a los efectos de presentarse a la selección de jugadores que integrarán el seleccionado argentino de Lacrosse que participará en la «Copa América» de la especialidad, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente Nº 1149-MCG-SUG-2015.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 72.500,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - U.G. 11999 Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 258** **13-08-15**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Dirección de Ceremonial dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «BIANCHI BONES - Joyerías», con domicilio constituido en 25 de mayo 117 de la ciudad de Trelew por la adquisición de UNA (1) lapicera estilográfica marca «Mont Blanc Silver Solotaire» que fuese entregada por el Señor Gobernador de la Provincia del Chubut a guisa de obsequio al Señor Daniel SCIOLI, Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en ocasión de su visita a la provincia el pasado 20 de diciembre, en concordancia con la documental adjunta en el Expediente Nº 759-MCG-SUG-2015.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTAMILCIENTO OCHO (\$ 30.108,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3.9.1. - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 259** **13-08-15**

Artículo 1º.-APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «EL MUELLE», de Rosana Margarita SAIS, domiciliada en Puerto Rawson, ejido de la ciudad de Rawson

por el servicio de catering, conformado por CIEN (100) viandas, provisto por expresa solicitud de la «Fundación Patitas Rawsenses» con la intención de proveer de almuerzos y cenas a las personas que participaron de las actividades y encuentros que tuvieron lugar en la ciudad de Rawson los días 13 y 14 de diciembre de 2014, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 635-MCG-SUG-2015.

Artículo 2°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2014 con la firma «EL MUELLE», de Rosana Margarita SAIS, domiciliada en Puerto Rawson, ejido de la ciudad de Rawson cuya contratación fue aprobada por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5.1.7. - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° 260 13-08-15**

Artículo 1°.-APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «ROTAR VIAJES Y TURISMO» de ROTH, María Lucila, domiciliada en Moreno 314 de la ciudad de Trelew por la emisión de UN (1) pasaje aéreo tramo Buenos Aires - Trelew fechado el 19 de diciembre de 2014 a favor del Licenciado Cristian Alberto ALIAGA en virtud de lo determinado en la Cláusula 7° del Contrato por Especialidad suscripto entre ambas partes y vigente a partir del 1° de enero de 2014 con vencimiento el 31 de diciembre del mismo año, en concordancia con la documental adjunta en el Expediente N° 1776-MCG-SUG-2014.

Artículo 2°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2014 por la contratación realizada con la firma ROTAR VIAJES Y TURISMO» de ROTH, María Lucila, domiciliada en Moreno 314 de la ciudad de Trelew cuya contratación fue aprobada por el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS MIL (\$ 3.300,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3.7.4. - U.G. 11999 - . Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° 261 13-08-15**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador en lo atinente a la locación del inmueble sito en la calle Robin Escalante N° 1763, Playa Unión, ejido de la ciudad de Rawson, propiedad de la Señora Sonia Andrea RANCHO y del Señor Gustavo Alberto HUGHES correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2014, vivienda ocupada por el Señor Diego SICILIANO, funcionario designado en el cargo de Secretario Privado del Señor Gobernador de la Provincia del Chubut, en concordancia con la documental incorporada en el Ex-

pediente N° 1396-MCG-SUG-2015.

Artículo 2°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2014 por la locación realizada durante el periodo comprendido desde 1° de marzo y hasta el 30 de junio de 2014 del inmueble sito en la calle Robin Escalante N° 1763, Playa Unión, ejido de la ciudad de Rawson cuya contratación fue aprobada por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.2.1. - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° 262 13-08-15**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Dirección General de Automotores, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace Interministerial con la firma «PHILLIPS, JAVIER ARGENTINO», domiciliada en Henry Jones 143, Playa Unión, ejido de la ciudad de Rawson por la construcción de UN (1) lavadero de autos destinado para el lavado de los vehículos oficiales que conforman el parque automotor de la Provincia del Chubut, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 1683-MCG-2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 133.750,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 9 - Inciso 3.3.1. - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° 263 13-08-15**

Artículo 1°.- DESESTÍMESE las ofertas presentadas por las firmas La Industrial SA, y Ferretería Argentina SRL.-

Artículo 2°.- DECLÁRASE fracasado el Concurso Privado de Precios N° 02/15 - MCG tramitada por el Expediente N° 3189/15- MCG.-

Artículo 3°.- RESTITUYASE a los oferentes la garantía de mantenimiento de oferta correspondiente al Concurso Privado de Precios N° 02/15 - MCG.-

---

### **MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE**

#### **Res. N° II-132 12-08-15**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Subsecretaría de Asuntos Municipales, del agente Carlos SILVA, (DNI.

Nº 12.541.223 - Clase 1959), cargo Agrupamiento 3, Categoría 14, Planta Permanente del Plantel Básico de la Comuna Rural de Lagunita Salada dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, ambos Organismos dependientes del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**Res. Nº II-133****12-08-15**

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º. - Autorizar la adscripción en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación - Centro de Referencia Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, a la agente Ivana Alejandra SASTRE (DNI. Nº 24.811.626 - Clase 1975), cargo Ayudante Administrativo- Código 3-004- Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Subsecretaría de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a partir del 10 de febrero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 3º. - El Sectorial de Personal del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación deberá remitir un informe mensual al área de Personal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

---

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS**

**Res. Nº 353****06-08-15**

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 2 de la Ley II Nº 76.-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Cadenas de Valor, en relación a la contratación directa de la señora Claudia Inés TENORIO (DNI Nº 25.407.964), con el objeto de brindar los servicios de preparación de reuniones protocolares y organización de eventos, programados por la citada Subsecretaría para el segundo semestre el año 2015.-

Artículo 3º.- Dése intervención la Dirección General de Administración.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P. 3-4-9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.-

**Res. Nº 354****07-08-15**

Artículo 1º: AUTORIZAR al Sr. Mateo Horacio MA-

RISCAL D.N.I: 20633571 a desarrollar actividades de pesca en el marco del «Plan de investigación para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico» con el B/P: NUEVO BUENOS AIRES QUERIDO M.I:0953.-

Artículo 2º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 30/02/2016.-

Artículo 3º: AUTORIZASE al B/P: NUEVO BUENOS AIRES QUERIDO M.I: 0953 el desembarque de la especie merluza (*Merluccius hubbsi*) de acuerdo a lo establecido en el ANEXO I, punto 5.8.2 de la resolución Nº 0121/11-SP en concepto de captura incidental, en la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido (ZEPR).-

Artículo 4º: EL desembarque de langostino (*Pleoticus muelleri*) más el desembarque de camarón (*Artemesia longinaris*) no podrá superar el 75% del desembarque total efectuado por el buque en el período autorizado por la presente Resolución.-

Artículo 5º: EL capitán del buque deberá declarar las capturas obtenidas en los panes de pesca y proveerán parte de la misma para muestreo a bordo o en tierra conforme lo establecido en el «Plan de investigación para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico».-

Artículo 6º: EL propietario, armador o capitán del B/P: NUEVO BUENOS AIRES QUERIDO M.I: 0953, deberá notificar fecha y hora estimada de zarpada al Programa de Observadores a Bordo de la Secretaría de Pesca, a los efectos de que la Autoridad de Aplicación designe observador a bordo toda vez que lo requiera.-

Artículo 7º: LA Autoridad de Aplicación podrá, por incumplimiento de los objetivos establecidos en el «Plan de investigación para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico» y/o incumplimiento de la normativa pesquera provincial, dejar sin efecto la autorización, sin que ello genere derecho alguno a reclamo por parte del propietario y/o embarcación participante.-

**Res. Nº 355****07-08-15**

Artículo 1º: AUTORIZAR a la empresa AQUELLOS TRES S.A.\* a desarrollar actividades de pesca en el marco del «Plan de investigación para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico» con el B/P: VALERIA ALEJANDRA M.I: 02614.-

Artículo 2º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 30/02/2016.-

Artículo 3º: AUTORIZASE al B/P: VALERIALALEJANDRA M.I: 02614, el desembarque de la especie merluza (*Merluccius hubbsi*) de acuerdo a lo establecido en el ANEXO I, punto 5.8.2 de la resolución Nº 0121/11- SP en concepto de captura incidental, en la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido (ZEPR).-

Artículo 4º: EL desembarque de langostino (*Pleoticus muelleri*); más el desembarque de camarón (*Artemesia longinaris*) no podrá superar el 75% del desembarque total efectuado por el buque en el período autorizado por la presente Resolución.-

Artículo 5°: EL capitán del buque deberá declarar las capturas obtenidas en los partes de pesca y proveerán parte de la misma para muestreo a bordo o en tierra conforme lo establecido en el «Plan de investigación para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico»

Artículo 6°: EL propietario, armador o capitán del B/P: VALERIA ALEJANDRA M.I: 02614, deberá notificar fecha y hora estimada de zarpada al Programa de Observadores a Bordo de la Secretaría de Pesca, a los efectos de que la Autoridad de Aplicación designe observador a bordo toda vez que lo requiera.-

Artículo 7°: LA Autoridad de Aplicación podrá, por incumplimiento de los objetivos establecidos en el «Plan de investigación para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico» y/o incumplimiento de la normativa pesquera provincial, dejar sin efecto la autorización, sin que ello genere derecho alguno a reclamo por parte del propietario y/o embarcación participante.-

**Res. N° 356****10-08-15**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la transferencia de fondos a la «MUNICIPALIDAD DE EPUYEN (CUIT N° 30-67033461-5)» por la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 69.000,00) representada por su Intendente, el Señor Antonio Florindo REATO con D.N.I. N° 12.795.116, destinado a financiar el Proyecto: «MJT Seguridad» – Titular: Señor Oscar Alejandro ESQUIVEL (D.N.I. N°30.146.478) y «Maxi kiosco Edu» – Titular: Señora Edith Elizabeth TRIVIÑO CASANOVA (D.N.I. N°93.313.783) que fuera aprobado por Resolución N° 238/2015-MDTySP, en el marco del Programa «NUEVAS I.D.E.As. CHUBUT» creado mediante Decreto N° 1059/2004.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a gestionar el pago de la suma detallada en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con copia a la Subsecretaría de Cadenas de Valor del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o depositados en la Cuenta N° 500008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Programa: 01-Conducción Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Actividad: 01-Conducción M.D.T. y S.P. / I.P.P.: 5.7.6.01-Aportes a gobiernos municipales / Fuente

de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2015.-

**Res. N° 357****10-08-15**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la transferencia de fondos a la «COMUNA RURAL ALDEA BELEIRO» CUIT N° 30-67028175-9 por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) representada por su Jefe de Comuna el Señor Antonio SANCHEZ con D.N.I. N° 13.210.593, destinado a financiar el Proyecto: «Bianca» – Titular: Señora Carmen Viviana SILVEIRA (D.N.I. N°25.017.243) que fuera aprobado por Resolución N° 238/2015-MDTySP, en el marco del Programa «NUEVAS I.D.E.As. CHUBUT» creado mediante Decreto N° 1059/2004.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a gestionar el pago de la suma detallada en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con copia a la Subsecretaría de Cadenas de Valor del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o depositados en la Cuenta N° 500008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Programa: 01-Conducción Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Actividad: 01-Conducción M.D.T. y S.P. / I.P.P.: 5.7.6.01-Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2015.-

**Res. N° 358****10-08-15**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 3 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Dirección de Análisis de Mercados, dependiente de la Subsecretaría de Cadenas de Valor, respecto de la contratación directa de la firma Sergio Wolf, de Johana Natalia WULF (CUIT N° 27-29315585-8), en concepto de cambios y adaptaciones en el stand que representó a la Provincia del Chubut en la Feria Puro Diseño 2015, Ministerio de Desarrollo Territorial, Y Sectores Productivos realizada entre los días 21 y 25 de mayo del corriente año, en el predio de La Rural, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 3°.- Autorícese a la Dirección General de

Administración a hacer efectivo el pago de la factura «B» N° 0003-00000006, de la firma Studio Wolf, de Johana Natalia WULF, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILDOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 32.282.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente.-

Artículo 4°.- Tomará intervención la Dirección General de Administración.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa: 22 - Actividad 01 - I.P.P.: 3-4-9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.-

**Res. N° 359** **10-08-15**

Artículo 1°.- RECTIFIQUESE el artículo 1° de la Resolución N° 229/2015 MDTySP, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1 : DESÍGNASE a la Directora de Fauna y Flora Silvestre dependiente de la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura de este Ministerio, Silvana Beatriz MONTANELLI (DNI 12.498.940, clase 1956), para conformar la Mesa de Manejo y Uso Sustentable del Guanaco en el marco del Programa Nacional de Manejo Sustentable de Especies Silvestres, que contempla los proyectos de Vicuña y Guanaco.

**Res. N° 360** **10-08-15**

Artículo 1°: OTORGAR a la empresa PROAAL SUR S.R.L., el permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: DON JOSE DI BONA M.I: 02241. en el ejercicio 2015 y hasta el 22 de Julio de 2016.

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza la captura de TODAS LAS ESPECIES PERMITIDAS, dicha autorización de captura rige solo para aquellas que no hayan sido sometidas al Régimen de Administración mediante Cuotas Individuales Transferibles de Captura (C1TC), cuya captura se administra por el Régimen General de C1TC y los regímenes específicos aprobados por el CFP. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

**Res. N° 361** **11-08-15**

Artículo 1°: OTORGAR a la empresa UNION PESQUERA PATAGONICA S.A., el permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: VIRGEN DEL MILAGRO M.I: 02767, en el ejercicio 2015 y hasta el 22 de Julio de 2016.

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza la captura de TODAS LAS ESPECIES, hasta el límite

de NOVECIENTAS SETENTA CON SIETE TONELADAS (970,7 T.) anuales, dicha autorización de captura rige solo para aquellas especies que no hayan sido sometidas al Régimen de Administración mediante Cuotas Individuales Transferibles de Captura (C1TC), cuya captura se administrara por el Régimen General de C1TC y los regímenes especiales por especie aprobados por el CFP, Asimismo se encuentra sujeto a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley N° 24.922, Régimen Federal de Pesca y sus normas reglamentarias y concordantes, debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

---

**MINISTERIO DE SALUD**

**Res. N° XXI-216** **14-08-15**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha que en cada caso se indica hasta la fecha de la presente Resolución.

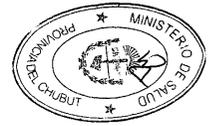
Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, se incluye ron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualízase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 4°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del presupuesto para el año 2015.

Dr. SEBASTIÁN NICOLÁS GONZALEZ  
 DIRECTOR PROVINCIAL DE ATENCIÓN  
 PRIMARIA DE SALUD

XXI  
 216



ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CANT. HORAS GUARDIAS	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO
ACTIS, Nahuel Antonio	34.716.998	1989	Técnico en Hemoterapia	220 Hs Técnicas Activas	10/07/2014	31/12/2015	Htal Regional Comodoro Rivadavia
GARCIA, Dagoberto Hernán	29.280.366	1982	Enfermero	233 Hs Técnicas Activas	27/09/2014	31/12/2015	Htal Regional Comodoro Rivadavia
GONZALEZ OSTERODE, Juan Manuel	14.537.702	1961	Médico Psiquiatra	300 Hs Profesionales Activas	19/08/2014	31/12/2015	Htal Zonal Alvear
MERCAU, Fernanda Graciela	31.892.094	1986	Auxiliar de Enfermería	275 hs Auxiliares Técnicas Activas	20/10/2014	31/12/2015	Htal Regional Comodoro Rivadavia
ROMERO, Juan Carlos	22.055.061	1971	Auxiliar de Enfermería	275 hs Auxiliares Técnicas Activas	09/10/2014	31/12/2015	Htal Regional Comodoro Rivadavia

Dr. Rodrigo M. TRILIZIO  
 Subdirector Provincial de  
 Atención Primaria de Salud

Dr. José Manuel Corbelli Blasco  
 Ministro de Salud

**Res. N° XXI-218** **14-08-15**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de junio del 2014 la renuncia interpuesta por la agente LEV, Evelin Marianela (Clase 1983 - M.I.N° 30.284.182) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado I - Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, desempeñándose como Licenciada en Terapia Ocupacional en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-220** **14-08-15**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha que en cada caso se indica hasta la fecha de la presente Resolución.

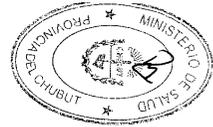
Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, se incluyeron en

el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 4°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad I - Atención Médica Zona Noroeste, Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad I - Atención Médica Zona Sur, Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad I - Atención Médica Hospital de Rawson, Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1-Atención Médica Hospital de Trelew, del presupuesto para el año 2015.

XXI 220



## ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CANT. HORAS GUARDIAS	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO
ANGEL, Tamara Isabel	33.280.184	1987	Enfermero	230 Hs Guardias Téc. Activas	01/06/2014	31/12/2015	Hospital Rural Chollia
BARRIENTOS, María Cristina	22.868.972	1972	Téc. Sup. Instr. Quirúrgica	230 Hs Guardias Téc. Activas	01/06/2014	31/12/2015	Hospital Zonal Alvear
FRISSON Santiago	32.887.870	1987	Kinesiólogo	180 Hs Guardias Prof. Activas	01/05/2014	31/12/2015	Hospital Subzonal Rawson
GOSAINÉ, Javier Alejandro	33.060.648	1987	Técnico Informático	280 Hs Guardias Téc. Activas	01/05/2014	31/12/2015	Hospital Zonal Trelew
LOPEZ REY, Juan Pablo	30.305.961	1983	Lic. en Kin.y Fisioterapia	150 Hs Guardias Prof. Activas	02/06/2014	31/12/2015	Hospital Rural Tecka
NICOLA, Verónica	23.932.608	1974	Médica Pediatra	350 Hs Guardias Prof. Activas	05/05/2014	31/12/2015	Hospital Rural Trevelin
SEBAYE, Silvio Omar	31.169.690	1985	Enfermero	230 Hs Guardias Téc. Activas	01/06/2014	31/12/2015	Hospital Rural Chollia

Sr. Sr. M. TRIBUZIO  
Subsecretario de Gestión  
y Control de Servicios  
Ministerio de Salud

Dr. José Manuel Corchuelo Blasso  
Ministro de Salud  
de la Provincia del Chubut

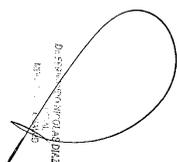
**Res. N° XXI-221****14-08-15**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha que en cada caso se indica hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, se incluye ron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 4°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad I - Atención Médica Hospital de Trelew, Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad I - Atención Médica Zona Noroeste, Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad I - Atención Médica: Hospital de Rawson, Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad I - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad I - Atención Médica Zona Noreste, Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad I - Atención Médica Hospital Esquel, del presupuesto para el año 2015.

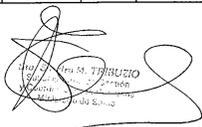


XPT 221



ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CANT. HORAS GUARDIAS	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO
AGUILAR, Daniel Gustavo	29.058.982	1982	Téc. Sup. Gastronomía	211 Hs Guardias Téc. Activas	17/03/2014	31/12/2015	Htal Zonal Trelew
CASCON, Yanina Andrea	25.235.681	1976	Lic. en Fonoaudiología	184 Hs Guardias Prof. Activas	19/05/2014	31/12/2015	Htal Zonal Trelew
PAINEQUEO, Roxana Maricel	33.478.478	1988	Enfermera/o	220 Hs Guardias Téc. Activas	20/02/2014	31/12/2015	Htal Zonal Trelew
MAMANI, Mabel Alejandra	27.699.781	1980	Enfermera/o	220 Hs Guardias Téc. Activas	24/02/2014	31/12/2015	Htal Zonal Trelew
MARCHAND, Mariela Beatriz	23.890.824	1974	Enfermera/o	220 Hs Guardias Téc. Activas	20/02/2014	31/12/2015	Htal Zonal Trelew
TOBARES AVILA, Nicolás Lucas	33.392.785	1988	Enfermera/o	220 Hs Guardias Téc. Activas	24/02/2014	31/12/2015	Htal Zonal Trelew
VAZQUEZ, Silvia Adriana	28.682.441	1981	Enfermera/o	220 Hs Guardias Téc. Activas	20/02/2014	31/12/2015	Htal Zonal Trelew
MANSILLA, Pamela Belen	33.772.405	1988	Enfermera	220 Hs Guardias Téc. Activas	10/02/2014	31/12/2015	Htal Zonal Trelew
SCHIRO, Leandro	22.342.897	1972	Médico Cardiólogo	300 Hs Guardias Prof. Activas	17/03/2014	31/12/2015	Htal Zonal Trelew
GUEVARA, Marcos Gabriel	32.495.581	1986	Enfermera/o	220 Hs Guardias Téc. Activas	01/04/2014	31/12/2015	Htal Zonal Trelew
GARAY, Franco Damián	35.383.773	1989	Enfermera/o	220 Hs Guardias Téc. Activas	01/04/2014	31/12/2015	Htal Zonal Trelew
MAGARIÑOS, Noelia Guillermina	28.685.026	1981	Enfermera/o	220 Hs Guardias Téc. Activas	01/04/2014	31/12/2015	Htal Zonal Trelew
SOLIS HUÉCHUMIL, David Edgardo	33.325.241	1988	Enfermera/o	220 Hs Guardias Téc. Activas	01/04/2014	31/12/2015	Htal Zonal Trelew
YANEZ, Patricia Susana	23.881.174	1974	Enfermera/o	220 Hs Guardias Téc. Activas	01/04/2014	31/12/2015	Htal Zonal Trelew
ELGUETA, Juan Emilio	35.176.556	1990	Enfermero	230 Hs Guardias Téc. Activas	05/05/2014	31/12/2015	Htal Zonal Trelew
BAEZ, María Magdalena	32.778.927	1986	Enfermera	230 Hs Guardias Téc. Activas	01/03/2014	31/12/2015	Htal Zonal Trelew
HUENCHUNAO, David Hernan	34.962.388	1990	Enfermero	230 Hs Guardias Téc. Activas	01/02/2014	31/12/2015	Htal Rural Cushamen
CORTES, Julieta Valeria	30.580.272	1984	Lic. en Bioquímica Clínica	230 Hs Guardias Prof. Activas	01/03/2014	31/12/2015	Htal Subzonal Rawson
SAMARA, Germán Federico	29.456.214	1982	Técnico Radiólogo	216 Hs Guardias Téc. Activas	01/04/2014	31/12/2015	Htal Reg. Com. Riv.
BAROLIN, Anneris	33.313.172	1987	Médica	480 Hs Guardias Prof. Activas	14/01/2014	31/12/2015	Htal Rural Las Plumas
CORONEL, Javier Sebastián	28.872.201	1981	Lic. en Prod. de Biomoléculas	294 Hs Guardias Prof. Activas	01/04/2014	31/12/2015	Htal Reg. Com. Riv.
RIQUELME, Daniela del Valle	27.455.178	1980	Lic. en Enfermería	230 Hs Guardias Prof. Activas	01/08/2014	31/12/2015	Htal Zonal Esquel



Dr. Manuel Corchuelo Pisco  
Ministro de Salud

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**Res. N° 1986 09-06-15**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto el Comodato otorgado mediante Resolución N° 574/09-IPVyDU a favor de la señora PIÑEIRO, Josefa DNI N° 9.791.965 sobre la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 92 del Barrio «102 Viviendas – Región II» (código 857) Complejo Habitacional 274 viviendas, de la ciudad de Trelew, ante la no ocupación de su titular.

Artículo 2º.- En virtud de la caducidad del Comodato resuelta por el Artículo 1º la señora PIÑEIRO, Josefa DNI N° 9.791.965 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

I: 21-08-15 V: 25-08-15

a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GONZALEZ, ELDA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GONZALEZ, ELDA S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato (Expte. 000588/2013) Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Abril 26 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 20-08-15 V: 24-08-15.

**EDICTO JUDICIAL**

**Sección General**

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1º Piso,

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 1º Piso de esta Ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza en los autos caratulados «ITURRIZA JULIO S/Sucesión» Expte N° 1588/2015 a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JULIO ITURRIZA, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por

el término de Tres días en el Boletín Oficial». Comodoro Rivadavia, Agosto 07 de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 20-08-15 V: 24-08-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso de esta Ciudad a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez Secretaría N°1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza en los autos caratulados: «VARAS, MANUEL ANDRES S/Sucesión» Expte. N° 1381/2015 a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MANUEL ANDRES VARAS, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial.

Secretaría N° 1 Dr. José Luis Campoy – Secretario.  
Comodoro Rivadavia Junio 12 de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 20-08-15 V: 24-08-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de NORMA MARUSCHAK, mediante edictos que se publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Julio 29 de 2015.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 20-08-15 V: 24-08-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo de Gustavo L. H. Toquier. - Juez, Secretaría N° 1 a cargo de José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANCAZAY, CELINA DE LA NIEVE, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ANCAZAY, CELINA DE LA NIEVE S/Sucesión» Expte. 1455/2015.- Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de

la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 01 de Julio de 2015.

PATRICIAR. HERNANDO  
Secretaria de Refuerzo

I: 20-08-15 V: 24-08-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a mi cargo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MIGUEL ANGEL DURBAS, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «DURBAS, MIGUEL ANGEL S/Sucesión Ab Intestato» Expte. N° 1523/15. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en Diario El Patagónico de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 07 de Julio de 2015.

PATRICIAR. HERNANDO  
Secretaria de Refuerzo

I: 20-08-15 V: 24-08-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de MIGUEL ISMAEL REY, mediante edictos que se publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Agosto 12 de 2015.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 20-08-15 V: 24-08-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DUNKER, GERMAN ADOLFO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 13 de Ago. de 2015.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 21-08-15 V: 25-08-15.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CAROBENE, RAUL ANTONIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.  
Trelew, 7 de Ago. de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 21-08-15 V: 25-08-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PAILLALAF, EUGENIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.  
Trelew, 7 de Ago. de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 21-08-15 V: 25-08-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Oscar Rolinho -Juez- Secretaria Nro. 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por expediente «BERGMAN RAUL y COTTET NELIDA INES S/Sucesión N° 1843/2015» a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en término de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial.-  
Comodoro Rivadavia, Agosto 12 de 2015.-  
Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 21-08-15 V: 25-08-15.

**EDICTO JUDICIAL**

Er Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REARTE, RAUL DALMACIO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los

autos caratulados: REARTE, RAUL DALMACIO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001696/2015).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, Julio 06 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 21-08-15 V: 25-08-15.

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición de S.S., Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, Secretario; cita y emplaza por el término de Treinta días (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BERNARDA MANQUILEPE, para que lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: «MANQUILEPE BERNARDA S/Sucesión» Expte. N° 1090/2015. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial, atento lo solicitado y Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia 10 Julio de 2015

PATRICIA R. HERNANDO  
Secretaria de Refuerzo

I: 21-08-15 V: 25-08-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Esther Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de HERALDO SAN MARTIN para que se presenten en autos: «SAN MARTIN HERALDO S/SUCESION AB INTESTATO (Expte. N° 351 Año 2015)

Publíquese por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.  
Rawson, 14 de Agosto de 2015.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 24-08-18 V: 26-08-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N°

650 Segundo Piso, a cargo de Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría Uno a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BRIAN EMANUEL MARTINEZ, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MARTINEZ, BRIAN EMANUEL S/Sucesión» Expte. N° 1787/2015. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario en el diario Patagónico Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 13 de Agosto de 2015.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 24-08-15 V: 26-08-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

Ante el Juzgado de Familia Nro. 2 de la Circunscripción Judicial N. O. del Chubut con asiento en la Avda. Alvear 505 3° Piso de la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Claudia Lía Melidoni, Secretaría a cargo de la Dra. Sonia Del Blanco, en autos caratulados: «EISKMAN FIAMMA MARIA S/Sumarísimo» (Expte. Nro. 310-2015), la Srta. FIAMMA MARIA EISKMAN, D.N.I. Nro. 40.336.124 domiciliada realmente en Roberts 706 de la ciudad de Esquel ha solicitado el cambio de nombre a fin de ser llamada MACARENA BOCHATAY. Podrán formularse oposiciones dentro de los Quince días hábiles de publicado el último edicto.

Esquel (Ch) a los Doce días mes de Agosto del año 2015.

Publicación Una (1) vez por mes en el lapso de Dos (2) meses.

SONIA DEL BLANCO  
Secretaria

P: 24-08-15 y 24-09-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «VITO MANRIQUEZ IRMA DEL CARMEN S/Juicio sucesorio» Expte. N° 3603/2014, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de los Treinta días lo acrediten. La emisión del presente se hará por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario «Crónica».

Comodoro Rivadavia, 18 de Febrero de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 24-08-15 V: 26-08-15.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por KARAMARKO, GREGORIO y MARQUEZ, OLINDA GEORGINA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: KARAMARKO, GREGORIO y MARQUEZ, OLINDA GEORGINA S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. 001920/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, Julio 31 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 24-08-15 V: 26-08-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «MENDEZ, SARA NÉLIDA S/Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 581, Año 2015), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante MENDEZ SARA NELIDA para que dentro de Treinta días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley, (art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5)

Puerto Madryn, 11 de Agosto de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 24-08-15 V: 26-08-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Valeria Pérez Casado, Secretaria N° 36 a cargo de la Dra. Adriana Bravo (sito en M. T. Alvear 1840 3° Piso Capital Federal) hace saber por Tres días que en los autos caratulados: YAGANES S.A. S/Concurso Preventivo (Expte. 8819/2014) se procedió a la apertura del registro de aspirantes a la adquisición de las acciones representativas del capital social de YAGANES S.A. por el plazo cinco días contados a partir del último día de publicación edictal. El registro se realizará directamente en estos autos, «YAGANES SA S/Concurso preventivo», mediante presentación judicial por duplicado, continente de los siguientes requisitos: Nombre, razón social, domicilio real y constituido del postulante, acompañando en su caso los instrumentos constitutivos y sus

modificaciones, y en el supuesto de encontrarse en idioma extranjero con la traducción y certificaciones exigidas por el ritual a partir de los cuales se desprenda la designación de autoridades legalmente estatuidas y en su caso la extensión de poderes con facultades suficientes para llevar a cabo el procedimiento que se intenta. Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial. Buenos Aires, 10 de Junio de 2015.

ADRIANA BRAVO  
Secretaría

I: 24-08-15 V: 26-08-15.

### EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría Nro. 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Ávalo, comunica por dos días en el Boletín Oficial y el Diario El Patagónico de esta ciudad que en autos «INVERFER S.A. C/GALLEGOS Ercira Rebeca» Expediente Nro. 493/08, el Martillero Público Sr. Ricardo Armando Loza, subastará el día sábado 29 de Agosto de 2015 a las 12 hs en la calle Av. Hipólito Yrigoyen Nro. 1140 de esta ciudad, donde se exhibirá su bandera, los derechos y acciones que le corresponden a la Demandada Sra. Rebeca Ercira Gallegos C.U.I.L. Nro. 27-05999414/5 respecto a la superficie de 113 has, 50 as aproximadas, ubicadas en parte de la legua a del lote 25 fracción D, sección J III (fracción sur del lote original de 600 has). El lote se encuentra sobre el camino a acceder a los túneles de hielo del Arroyo Irigoyen. El empalme para llegar a dicho acceso se encuentra ubicado en la ruta 71 a una distancia de 2,2 km contada a partir del fin del pavimento por el cual se accede a la villa Futalauquen, el ingreso es por camino vecinal dentro del Parque Nacional, ejido de la Ciudad de Esquel, departamento Tehuelches, Provincia del Chubut, con todo lo plantado y edificado.

Condiciones de venta: CON LA BASE de PESOS QUINIENTOS TREINTAY CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO C/00 Cvos. (\$ 535.745,00), al mejor postor. Los eventuales compradores, que no sean nativos argentinos, deberán cumplir con los requisitos exigidos por las leyes reguladoras de la compra de inmueble en la Zona de Seguridad de Frontera y con el impuesto de sellos. Asimismo se notifica que el adquirente deberá cumplir con la mensura de las has. Señá: 10% a cuenta del precio. Comisión: 3% a cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero efectivo. Informes: Tel. 4462256 – 4461619 o cel.: 154582404 en los horarios de 9 hs. a 17 hs.

Comodoro Rivadavia, 14 de Agosto de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaría de Refuerzo

I: 21-08-15 V: 24-08-15.

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Cr. Sergio Sanchez Calot se le hace saber al Señor EDUARDO ARZANI (DNI N° 16.144.029) que en autos N° 33.378, año 2014, caratulado: «CASA DEL CHUBUT S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014 SAF 11 J. 10 FF 111» se ha dictado la Resolución N° 162/15 TC, la que transcrita en sus partes Pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut,... Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Casa del Chubut... ex Director General: Sr. Eduardo ARZANI (desde el 27/12/13 y hasta el 09/10/2014)... a dar respuesta a la Nota N° 039/14 F1 , dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente... Segundo: Regístrese y notifíquese... Fdo. Cr. Sergio SANCHEZ CALOT - Presidente; Dr. Tomás Antonio MAZA - Vocal; Cr. Osvaldo Jorge FRIC - Vocal; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal; Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES».

Publíquese por el término de Tres (3) días.  
Rawson, (Chubut) 13 de agosto de 2015

IRMA BAEZA MORALES  
Secretaría Letrada  
Tribunal de Cuentas

I: 20-08-15 V: 24-08-15.

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑOR/A  
SERVICE COSTANERA SRL  
CUIT 30-70717168-1  
COMODORO PY 126  
9400 – RIO GALLEGOS -SANTA CRUZ

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° D2-10-12-0119 (49504) suscripto oportunamente por Tributo Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, se practicó las Liquidaciones de Deuda N° L000059/2015-CC. - porcentaje impago 30% Ley XXXIV N° 3 por un monto total de Pesos Veintinueve Mil Ciento Sesenta con Setenta y Tres Centavos (\$ 29.160,73) deuda calculada al 30/05/2015.

A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más trámites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo

dispuesto en el Artículo 79 del Código Fiscal y normas concordantes.

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACION tal cual lo establece al Art. 91º del Código Fiscal Vigente en la Provincia del Chubut.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 18-08-15 V: 24-08-15.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑOR/A  
VERALICANDRO  
CUIT 20-14196543-4  
ISLAS MALVINAS Y LOS CIRUELOS  
8431 - EL HOYO - CHUBUT

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° 2013-017488 suscripto oportunamente por Tributo Ingresos Brutos -Convenio Multilateral, se practicó las Liquidaciones de Deuda N° L000101/2015-CC. - porcentaje impago 73,35% Ley XXXIV N° 3 por un monto total de Pesos Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis con Catorce Centavos (\$ 8.966,14) deuda calculada al 30/06/2015.

A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más trámites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79 del Código Fiscal y normas concordantes.

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACION tal cual lo establece al Art. 91º del Código Fiscal Vigente en la Provincia del Chubut.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 18-08-15 V: 24-08-15.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ustedes por el presente edicto, Resolución N° 0434/15-DGR de fecha 06/07/15:

VISTO:

El Expte. N° 228/2015-DGR, la Resolución N° 0386/13-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente SERVICIOS PETROLEROS MEDITERRANEOS SRL, C.U.I.T N° 30-70934452-4 inscripto en SELLOS con domicilio fiscal en SAN LORENZO 567 PISO 13 A - CORDOBA, solicitó Convenio de Pago en Cuotas registrado bajo el N° 2014000583 conforme al régimen estatuido mediante Resolución N° 0386/13-DGR para regularizar la deuda que mantiene con esta Dirección General de Rentas en concepto de SELLOS;

Que verificados los extremos de dicha solicitud y su cumplimiento conforme la normativa antes mencionada, se observa que no cumplió con:

\* El pago de las cuotas en fecha -

No reuniendo en consecuencia los requisitos y condiciones necesarios para su aprobación conforme a lo dispuesto por el Art. 9º de la Resolución del visto-

Que corresponde, en consecuencia, rechazar la solicitud de Convenio de Pago descrita en el primer considerando, en los términos del Art. 10º de la Resolución del visto;

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Asuntos Legales;

POR ELLO;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

ARTICULO 1º: RECHAZAR la solicitud de Convenio de Pago en Cuotas N° 2014000583 propuesta por SERVICIOS PETROLEROS MEDITERRANEOS SRL. C.U.I.T N° 30-70934452-4 inscripto en SELLOS, con domicilio fiscal en SAN LORENZO 567 PISO 13 A - CORDOBA, por los considerados que anteceden.

ARTICULO 2º: INTIMAR al contribuyente para que dentro de los diez (10) días de notificado ingrese la deuda que mantiene con este fisco provincial.

ARTICULO 3º: COMUNICAR al contribuyente que transcurrido el plazo indicado en el Art.2º sin haberse ingresado la deuda reclamada, se procederá sin más trámite al inicio de la respectiva Vía de Apremio Judicial.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, notifíquese al contribuyente, y cumplido ARCHIVÉSE.

LA PRESENTE RESOLUCION HA SIDO FIRMADA POR EL CR. PABLO ALEJANDRO OCA DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 18-08-15 V: 24-08-15.

---

**EDICTO**

**MELIQUEO E HIJOS S.R.L.  
CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Fecha del Instrumento: 05 de Junio de 2015.

En la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de Junio de 2015, entre el Señor Walter Alberto Meliqueo, argentino, soltero, de 31 años de edad, comerciante, con domicilio en la zona urbana de la localidad de Los Altares, Provincia del Chubut, D.N.I. N° 29.857.343, C.U.I.T. N° 20-29.857.343-2, en su calidad de socio de la empresa MELIQUEO E HIJOS S.R.L., inscrita ante la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo el N° 9.259, al Folio 333, del Libro I, Tomo VII, de Sociedades Comerciales, en fecha 16 de Noviembre de 2012, titular de Veinticinco (25) cuotas sociales de la misma, por una parte como CEDENTE, y la Señora Carmen Murga, argentina, casada, de 58 años de edad, ama de casa, con domicilio en la zona urbana de la localidad de Los Altares, Provincia del Chubut, D.N.I. N° 12.380.570, C.U.I.T. N° 23-12.380.570-4, por la otra parte como CESIONARIA, ambas partes mayores de edad, hábiles, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES, el que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: EL CEDENTE, CEDE Y TRANSFIERE a favor de la CESIONARIA la cantidad de Cinco (5) cuotas sociales, de las que es titular en la Empresa MELIQUEO E HIJOS S.R.L., que representan el diez por ciento (10%) de su participación en dicha sociedad. El valor de cada cuota es de Pesos mil (\$ 1.000), por lo que el monto total es de Pesos Cinco mil (\$ 5.000). La presente sesión se realiza en la suma de Pesos Cinco mil, (\$ 5.000), que la CESIONARIA abona en éste acto, al contado. Todo a entera satisfacción del cedente, razón por la que el cedente otorga suficiente recibo y carta de pago en forma. SEGUNDA: El Capital Social de MELIQUEO E HIJOS S.R.L., queda redactado de la siguiente manera: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) dividido en cincuenta (50) cuotas iguales de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: 20 cuotas, equivalentes a Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), Meliqueo Walter Alberto; 20 cuotas, equivalentes a Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), Meliqueo Miguel Ángel; 10 cuotas, equivalentes a Pesos Diez Mil (\$ 10.000), Carmen Murga.

Publíquese por un (1) día.

Dra. MARLENE DEL RÍO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 24-08-14.

## EDICTO

### MELIQUEO E HIJOS S.R.L. CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES

Fecha del Instrumento: 05 de Junio de 2015.

En la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de Junio de 2015, entre el Señor Eleuterio Meliqueo, argentino, casado, de 63 años de edad, comerciante, con domicilio en la zona urbana de la locali-

dad de Los Altares, Provincia del Chubut, titular del D.N.I. N° 8.396.947, C.U.I.T. N° 20-08.396.947-5, en su calidad de socio de la empresa MELIQUEO E HIJOS S.R.L., inscrita ante la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo el N° 9.259, al Folio 333, del Libro I, Tomo VII, de Sociedades Comerciales, en fecha 16 de Noviembre de 2012, titular de Cinco (5) cuotas sociales de la misma, por una parte como CEDENTE, y el Señor Walter Alberto Meliqueo, argentino, soltero, de 31 años de edad, comerciante, con domicilio en la zona urbana de la localidad de Los Altares, Provincia del Chubut, D.N.I. N° 29.857.343, C.U.I.T. N° 20-29.857.343-2, por la otra parte como CESIONARIO, ambas partes mayores de edad, hábiles, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES, el que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: EL CEDENTE, CEDE Y TRANSFIERE a favor del CESIONARIO la cantidad de Cinco (5) cuotas sociales, de las que es titular en la Empresa MELIQUEO E HIJOS S.R.L., que representan el diez por ciento (10%) de su participación en dicha sociedad. El valor de cada cuota es de Pesos mil (\$ 1.000), por lo que el monto total es de Pesos Cinco mil (\$ 5.000). La presente sesión se realiza en la suma de Pesos Cinco mil, (\$ 5.000), que el CESIONARIO abona en éste acto, al contado. Todo a entera satisfacción del cedente, razón por la que el cedente otorga suficiente recibo y carta de pago en forma. SEGUNDA: El Capital Social de MELIQUEO E HIJOS S.R.L., queda redactado de la siguiente manera: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) dividido en cincuenta (50) cuotas iguales de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: 25 cuotas, equivalentes a Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000), Meliqueo Walter Alberto; 20 cuotas, equivalentes a Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), Meliqueo Miguel Ángel; 5 cuotas, equivalentes a Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), Carmen Murga.

Publíquese por un (1) día.

Dra. MARLENE DEL RÍO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 24-08-14.

## MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/ 09

En el marco del procedimiento técnico administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto del proyecto de obra «ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ZONA SUR ACUEDUCTO Y CISTERNA, PUERTO MADRVN» presentado por la empresa

RUTASUR S.A, que se tramita por el Expediente N°1081 MAyCDS/15, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo <http://www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/ambiente> y en el Municipio de Puerto Madryn. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com](mailto:evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Puerto Madryn, sita en Terminal de Ómnibus Ávila e Independencia 1° Piso, código postal 9120. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 24-08-15 V: 25-08-15.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
PODER JUDICIAL  
DIRECCIÓN DE REGISTRO JUDICIALES**

**Listado de Alimentantes Morosos**  
Fecha de emisión: 14/08/2015

**Dirección de Registros Judiciales**

**Tipo Documento Apellido Nombre**

DNI 92.303.865 ACEITON VILLAGRAN Ariel Walterio  
DNI 22.758.264 ALVARADO Osvaldo Omar  
DNI 23.831.658 APRAIZ Darío Germán  
DNI 30.192.072 BAEZA Daniel Hernán  
DNI 16.055.504 BAJOS José Rubén  
DNI 11.518.856 BALZARETTI Norberto Carlos  
DNI 12.175.445 BARREDA César Ignacio  
DNI 23.401.683 BELZUNCE Ariel Antonio  
DNI 22.868.756 BENÍTEZ Rubén Agustín  
DNI 10.591.909 BLASUTTIGH Ernesto Ángel  
DNI 9.680.118 BRAVO ARROYO Juan Enrique  
DNI 17.811.537 BROZZONI Gustavo Humberto  
DNI 8.006.065 BUSELLI Carlos Daniel  
DNI 13.814.883 CALCAGNO Carlos Hugo  
DNI 28.215.342 CAÑETE Germán Esteban

DNI 27.750.982 CARDENAS Néstor Fabián  
DNI 13.276.158 CARNEVALE Sergio Dario  
DNI 14.399.681 CASTAÑO Julio Norberto  
DNI 14.835.119 CASTILLO Julio Germán  
DNI 31.550.117 CASTRO Jessica Elisabet  
DNI 21.457.249 CEA Fernando  
DNI 92.672.392 CONEJEROS Julio Leonel  
DNI 25.710.158 CRISOSTO FICA Nelson Andres  
DNI 37.909.647 CURUHUINCA Brian Alejandro  
DNI 13.437.714 DE BENEDETTO Ervar Gabriel  
DNI 20.305.478 DE VICENZI Sergio Omar  
DNI 92.522.170 DELLOCA Eduardo Ricardo  
DNI 27.975.011 DIAZ Omar Dario  
DNI 26.067.889 DOMINGUEZ Jorge Ariel  
DNI 14.672.392 DUNAJ Eduardo José  
DNI 24.251.220 DURAND Ricardo Adrián  
DNI 7.648.215 ESPINOSA FELETTTO Raúl Rubén  
DNI 26.976.531 ESPINOZA Julio César  
DNI 21.355.194 EVANS Juan Domingo  
DNI 22.091.189 FALCON Oscar Eduardo  
DNI 20.642.745 FARIAS Javier Dario  
DNI 10.346.704 FERNANDEZ Raimundo  
DNI 22.781.130 FIGUEROA Lucas Juan  
DNI 25.011.345 FITA, Javier Horacio  
DNI 36.678.598 GILES Jonathan Gustavo  
DNI 14.589.268 GONZALEZ Pedro  
DNI 14.470.327 GONZALEZ Roberto  
DNI 12.482.485 GORSO María Trinidad  
DNI 26.894.725 GUANZIROLLI Jerónimo Pablo  
DNI 10.622.764 GUYET Ricardo  
DNI 22.632.006 HUERTAS Pablo Alejandro  
DNI 11.703.662 IACIOFANI Rubén Ernesto  
DNI 29.934.142 JAUREGUI Mauro Sebastian  
DNI 28.708.052 LARRECHEA Lucas Martín  
DNI 16.192.758 LARREGUY Sergio Lavie  
DNI 14.805.223 LEON Juan Carlos  
DNI 22.048.602 LUENGO Fernando Martín  
DNI 21.899.397 MALASECHEVARRIA José Víctor  
DNI 22.495.518 MARIANA Cesar Fernando  
DNI 27.343.913 MATUS Orlando Gaspar  
DNI 94.489.153 MERIDA UGARTE Fernando  
DNI 12.482.587 MEZA Felipe Nery  
DNI 26.731.011 MILLAMAN Hugo Orlando  
DNI 24.870.691 MINGRONE Sergio Enrique  
DNI 12.617.000 MOUSSA Félix Anuar  
DNI 28.638.348 MULLER Martin Leonardo  
DNI 24.326.310 MUÑOZ Alberto Esteban  
DNI 13.330.236 MUÑOZ Miguel A.  
DNI 33.354.590 NAHUELQUIR Cornelio  
DNI 24.811.342 NARVAEZ Omar Andrés  
DNI 14.973.429 NECUL Luciano  
DNI 16.756.920 OJEDA Oscar Alberto  
DNI 20.950.534 ORMAECHEA Andres Enrique  
DNI 92.655.095 PAREDES DIAZ, Juan Carlos  
DNI 29.493.956 PAZ Leandro Daniel  
DNI 13.916.819 PEREDO Ernesto Ricardo  
DNI 13.581.037 PETRONE Daniel Osvaldo  
DNI 21.353.999 QUILAQUEO Osvaldo  
DNI 14.757.342 RAFAEL Daniel José  
DNI 17.130.691 RALINQUEO Juan Roberto  
DNI 5.371.322 RAMIREZ Alberto Gabriel  
DNI 27.112.614 RAMIREZ Diego Javier

DNI 29.645.930 RAMOA Pablo Daniel  
 DNI 92.516.446 ROJAS ALVAREZ Toribio Agustín  
 DNI 18.267.325 ROSA Daniel Humberto  
 DNI 14.757.046 SAEZ Patricio Manuel  
 DNI 21.556.390 SAGREDO Lirio Alberto  
 DNI 26.727.237 SANTANA Carlos Darío  
 DNI 32.954.625 SARASUA Nicolás Damián  
 DNI 26.892.355 SEQUEIRA Silvio Patricio  
 DNI 12.438.471 SIMEONI Luis Santiago  
 DNI 34.665.608 SOTO Aldo Javier  
 DNI 24.196.585 STALLA José Héctor  
 DNI 26.607.771 ULLOGA Eduardo José  
 DNI 20.505.309 VARELA Claudio Eduardo  
 DNI 20.589.643 VIDAL Mario Fabián  
 DNI 18.709.017 VILLEGAS DIAZ Juan Pedro  
 DNI 22.673.215 ZARATE Juan Ramón

P: 24-08-15.

**JEFATURA DE POLICIA****LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/15  
EXPTE: 2443/15 JP (AF)**

ADQUISICION: UNIFORMES PARA EL PERSONAL POLICIAL:

2.000 GABANES DE ABRIGO  
 2.000 TRICOTAS DE LANA CUELLO ALTO  
 2.000 GORRAS CON VISERA TIPO AMERICANA  
 2.000 PANTALONES DE FAJINA  
 2.000 PARES DE BORCEGUIES TÁCTICOS  
 1.000 CAMISAS CELESTES MANGA LARGA  
 1.000 CAMISAS CELESTES MANGA CORTA  
 LUGAR DE APERTURA: JEFATURA DE POLICIA (SALA DE SITUACIÓN),

SITO EN BARTOLOME MITRE 551 DE LA CIUDAD DE RAWSON (CHUBUT).-

FECHA DE APERTURA: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - HORA: 11:00

LUGAR DE ENTREGA: DEPOSITO POLICIAL, SITO EN EL PREDIO DE LA DIVISION TRANSPORTE, RUTA 25 CAMINO AL ZOOLOGICO DE LA CIUDAD DE RAWSON (CHUBUT).-

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 DIAS HABILES.-

PLAZO DE ENTREGA: 90 DIAS CORRIDOS.-

PLAZO DE PAGO: 15 DIAS HABILES.-

PRESUPUESTO OFICIAL: SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 7.365.000,00).-

INFORMES: EN FORMA PERSONAL EN EL AREA FINANZAS DE POLICIA, SITO EN MARIANO MORENO 561 RAWSON (CHUBUT), O ATRAVES DE NUESTRAS LINEAS TELEFONICAS (0280) 4481 637 - Ó 4484

090 (Interno 28) DE LUNES A VIERNES, EN HORARIO ADMINISTRATIVO (08:00 A 14:00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL (\$ 1.000,00).-

VENTA DE PLIEGOS:

AREA FINANZAS DE POLICIA, SITO EN MARIANO MORENO 561 - RAWSON (CHUBUT).-

CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, sito en Sarmiento 1172 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.-  
 UNIDAD REGIONAL COMODORO RIVADAVIA sito en

Guemez y Rivadavia ciudad de Comodoro Rivadavia (Chubut).

I: 21-08-15 V: 26-08-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO****AVISO DE LICITACION****PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE  
VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y  
Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo  
Urbano**

**LICITACIÓN PUBLICA N° 27/15**

AMPLIACION RED DE GAS EN RUTA 7 TRAMO TRELEW – RAWSON

Presupuesto Oficial: \$ 14.241.822,98.

Obras Financiadas con Recursos del SUBPROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS y del TESORO PROVINCIAL

Presupuesto Oficial: \$ 14.241.822,98

Plazo Ejec.: 270 días corridos

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 18.989.097,31

Garantía de Oferta: \$ 142.418,23

Valor del Pliego: \$ 14.242,00

Fecha y Hora Apertura: 21/09/2015 a partir de las 9:00 Hs.

Todos los Precios son Julio 2015.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson- Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 24-08-15 V: 28-08-15.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015****a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

**Nota:** Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

**Artículo 50°.-** Fíjase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.